IV CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA PROYECTOS DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA

MEDIDA 19

SUBMEDIDA 19.2. Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo

ACTUACIONES:

- Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2020
Órgano de Aprobación: Consejo Ejecutivo
Autorización de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de agosto de 2020
Fecha de registro de autorización: 21 de agosto de 2020
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2020

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

INDICE

1. NORMAS DE APLICACIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
3. FONDOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA.	5
4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O DESTINATARIAS FINALES. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.	6
5. TIPOS DE PROYECTOS AUXILIABLES	10
6. FUNDAMENTO JURÍDICO, OBJETO, ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, TITULARES DE PROYECTOS Y AYUDAS POR MEDIDAS	11
7. GASTOS SUBVENCIONABLES	15
8. FORMA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	19
9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS	20
10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN	26
11. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	31
12. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN	32
13. CERTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE LA AYUDA	34
14. PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO Y REINTEGRO	36
15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	40
16. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	41
17. SELECCIÓN DE PROYECTOS. BAREMOS	44
18. ANEXOS	50

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

1. NORMAS DE APLICACIÓN.

Estas ayudas se concederán ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Convenio suscrito, el día 25 de noviembre de 2016, entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana", (ADEVAG), cuya Estrategia de Desarrollo Local Participativo ha sido seleccionada para la gestión del programa de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura por resolución de la Consejera de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 27 de septiembre de 2016 (DOE Nº 189, de 30 de septiembre de 2016), en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020 y en toda aquella normativa que le sea de aplicación, en especial la recogida en el Anexo III del mencionado Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local.

En concreto, atendiendo al fundamento jurídico de las medidas de actuación previstas en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020 y sobre las que se abrirá Convocatoria de Ayudas.

La Ley 6 /2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se aplicará supletoriamente en todo aquello no recogido por la normativa anteriormente señalada.

El Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo acordado según lo preceptuado en las normas reguladoras. En todo aquello que no esté contemplado en esta convocatoria pública de ayudas se aplicará lo dispuesto en las normativas que le afectan, incluidas las actualizaciones o modificaciones de las mismas.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos generales de la Convocatoria de ayuda

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el sistema de ayudas bajo la metodología Leader dentro del período de programación de desarrollo rural 2014-2020 en el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG)".

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el período de Programación de Desarrollo Rural 2014-2020, la ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma y en la propia Convocatoria del Grupo de Acción Local, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria y dentro del crédito disponible, las ayudas a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

Según establece la Orden de 16 de enero de 2020, corresponde a los Grupos de Acción Local efectuar la convocatoria de las ayudas previstas en dicha norma. Las convocatorias deberán garantizar los principios de actuación establecidos en la cláusula 4.ª del Convenio suscrito para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo dentro del programa de desarrollo rural de Extremadura 2014-2020, especialmente en lo referente a publicidad y libre concurrencia en la concesión de las ayudas, siendo el principio de concurrencia competitiva el régimen ordinario de concesión de ayudas.

2.2 Objetivos específicos de esta Convocatoria de ayudas

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad:

- Equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas.
- La progresiva diversificación de la economía rural.
- La valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores procedentes del medio urbano.
- La mayor valoración social del medio rural para el desarrollo de actividades relacionadas con el ocio, la cultura, el medio ambiente, la tercera edad y otros servicios sociales, favorecidos por la extensión y mejora de las TIC
- La mayor valoración social de la cooperación y de la acción colectiva.
- Corregir la elevada tasa de desempleo global y juvenil, baja productividad laboral.
- Potenciar un mercado regional y local reducido con capacidad de consumo alimentario muy inferior al volumen producido.
- Paliar el escaso desarrollo de mercados de proximidad.
- Superar la débil organización colectiva y escasa cooperación interprofesional.
- Suplir la deficiente transformación y comercialización de los productos agroalimentarios: escasa generación de valor añadido.
- Corregir las desigualdades de género.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

3. FONDOS PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CONVOCATORIA.

Para la presente convocatoria se asignarán, de los fondos públicos disponibles, del cuadro financiero del programa comarcal recogido como Anexo I del Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG)", como entidad cuya Estrategia de Desarrollo Local Participativo ha sido seleccionada para la gestión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2014-2020, en su ámbito territorial de actuación.

La disponibilidad de crédito para la presente convocatoria, explicitado por medidas es el que figura a continuación:

MEDIDA 19	CRÉDITO III CONVOCATORIA
SUBMEDIDA 19.2	
ACTUACIÓN	
Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas	500.000,00 €
Inversiones en la creación y el desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales	1.000.000,00 €
TOTAL SUBMEDIDA 19.2	1.500.000,00 €
TOTAL CONVOCATORIA	**1.500.000,00 €**

Las ayudas son cofinanciadas por fondos:

De la Unión Europea (FEADER): 75%

Administración Nacional (Central y Autonómica): 25%

Podrán aumentarse las cuantías globales de esta convocatoria siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, previa autorización de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

El pago a los promotores estará sujeto a la disponibilidad anual de los fondos recogidos en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que una vez agotados los fondos previstos para pago de proyectos habrá que esperar a la apertura de la siguiente anualidad presupuestaria para poder abonar la subvención a los promotores que hubiesen finalizado, justificado y certificado sus proyectos cuando los fondos mencionados ya se han agotado.

Si no pudiera ser atendida la solicitud presentada por falta de crédito, pueden volver a presentarse a la convocatoria siguiente a la que pudiera optar, a instancia del interesado, respetando el acta de no inicio entrando en concurrencia competitiva con las demás solicitudes de dicha convocatoria.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda de alguno de los titulares de proyectos en la fase de propuesta de resolución provisional, podrá autorizarse

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes en orden de puntuación obtenida

4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O DESTINATARIAS FINALES DE LA AYUDA. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.

4.1. Beneficiarios y/o Destinatarios Finales

Podrán tener la consideración de persona beneficiaria y/o destinataria final de las subvenciones objeto de la Orden de 16 de enero de 2020 , aquellas que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las actuaciones del articulado de la citada Orden de acuerdo con su programa comarcal de desarrollo rural y en su caso a través de la convocatoria que se realice al efecto por parte del Grupo de Acción Local.

En concreto, para la presente Convocatoria:

Las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, tales como las Comunidades de Bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE, a estos efectos, los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas:

a. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
b. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
c. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las particularidades de los titulares de proyectos vienen definidas en el apartado 6 de esta Convocatoria de ayudas.

4.2. Requisitos

Las personas titulares de los proyectos, como destinatarias finales de las ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria (destinataria final) que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.

El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con dichas entidades por parte de las personas solicitantes. No obstante, la persona solicitante podrá oponerse expresamente a dicha comprobación de oficio, marcando al efecto la correspondiente casilla en los anexos de la solicitud, debiendo en este caso presentar los certificados correspondientes.

c) En el caso de persona física, tener cumplidos 18 años en el momento de la solicitud o situación asimilada conforme a norma.

d) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se hará constar expresamente, en la solicitud y resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas destinatarias finales. En cualquier caso, deberá nombrarse una representación o apoderamiento único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como personas destinatarias finales, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

4.3. Obligaciones

Los titulares de proyectos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada del promotor, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local formada por los municipios, entidades locales menores y pedanías siguientes: Acedera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Guareña, Madrigalejo, Manchita, Medellín, Mengabril, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Valdetorres, Villagonzalo, Valverde de Mérida, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Los Guadalperales, El Torviscal, Gargáligas, Hernán Cortés, Ruecas, Valdehornillos, Vivares, Torrefresneda, Entrerríos, Valdivia, Zurbarán, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, Conquista del Guadiana, Yelbes y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario, así como ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.

2. Estar dado de alta en la Base de datos de Administrados para ser beneficiaos de las ayudas objeto de la Convocatoria.

3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.

4. Mantener el destino de la inversión auxiliada, **al menos durante tres años para proyectos promovidos por pymes,** según lo establecido en el artículo 71.1 del

Reglamento UE 1303/2013, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. Cuando la persona beneficiaria no sea Pyme, mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, desde el pago final de la ayuda.

En lo relativo al compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, a tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por el promotor del proyecto.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Así mismo, respecto a lo regulado anteriormente y exclusivamente para el compromiso voluntario de creación y/o mantenimiento del empleo previsto (nivel de creación o mantenimiento de empleo que la persona promotora firma en el "*Anexo VI Declaración Responsable de Empleo",* modelo facilitado por ADEVAG y que ha de entregar en el momento de la solicitud de la ayuda) de proyectos promovidos por PYMES y según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento UE 1303/2013 **el plazo se reduce a los tres años siguientes al pago final de la ayuda.**

5. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante Ministerio), de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.

6. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

7. Comunicar al GAL y acreditar documentalmente la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.

8. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.

El órgano gestor recabará de oficio los certificados o Información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con dichas entidades por parte de las

personas solicitantes. No obstante, la persona interesada podrá oponerse expresamente a dicha comprobación de oficio, marcando al efecto la correspondiente casilla en el modelo de solicitud del anexo II, debiendo en este caso presentar los certificados acreditativos correspondientes.

9. Presentar con carácter previo a la propuesta de la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago de la misma, declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (destinatario final) a que se refiere el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona titular del proyecto en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente en este artículo.

13. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del PDR FEADER 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayuda dictada por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

14. Las personas beneficiarias finales de las ayudas, **antes de efectuar cualquier MODIFICACIÓN** relativa al expediente de concesión de ayuda **TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A ADEVAG, MOTIVAR Y FUNDAMENTAR DEBIDAMENTE EL CONTENIDO DE DICHA MODIFICACIÓN**, ya sea en relación con cambios de ejecución o de ubicación, cambios de titularidad, o de domicilio del beneficiario, composición del gasto aprobado, retrasos en la ejecución que motiven la necesidad de prórroga, o cualquier otra circunstancia o eventualidad que pueda alterar o dificultar las actuaciones subvencionadas.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Una ver comunicada la propuesta de modificación, será el Consejo Ejecutivo de ADEVAG quien resuelva sobre este asunto.

5. TIPOS DE PROYECTOS AUXILIABLES

5.1. Naturaleza:

Para esta IV Convocatoria en la submedida 19.2, solo se auxiliarán proyectos productivos.

El carácter productivo de los proyectos vendrá determinado por su naturaleza:

Productivos: proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

Los proyectos han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la acción se encuadre en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo planteada por el Grupo de Acción Local y aprobada por la Autoridad de Gestión.

b) Que la acción contribuya a alcanzar la prioridad 6.b determinada en el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y orientada a fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo rural en las zonas rurales.

c) Con carácter general, los proyectos de inversiones productivas tendrán como objetivos la generación de ingresos mediante la mejora del entorno económico y/o la valorización del patrimonio natural y cultural, a fin de contribuir a la creación y/o mantenimiento de empleo.

d) Los proyectos de inversión productivos deberán financiarse al menos en un 25%, por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública, asimismo deberán necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente, de acuerdo a la información aportada al expediente y deberán cumplir las normas de sostenibilidad medio ambiental que les sean de aplicación, así como cualquier otra atribuible a la actuación objeto de ayuda.

e) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

5.2. Tipología de los proyectos productivos subvencionables:

1.- Se consideran proyectos subvencionables aquellos que obedezcan a la siguiente tipología:

— Proyectos de nueva creación. Son aquellos que den origen al inicio de una actividad empresarial, entendiendo como actividad empresarial la que se lleva adelante con el objeto de producir y/o comercializar bienes y/o servicios, toda vez que se generen ingresos. Los proyectos de nueva creación han de ser necesariamente finalistas, de forma tal que con las inversiones previstas la actividad pueda desarrollarse en toda su integridad.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

— Proyectos de ampliación, modernización o mejora Son aquellos que supongan una ampliación de las instalaciones o establecimiento existente o la diversificación de la producción a nuevos productos adicionales. Los de modernización o mejora llevarán implícito el incremento del nivel de productividad o mejora del nivel de impacto ambiental y que impliquen adquisición de equipos con tecnología avanzada.

— Proyectos de traslado, serán aquellos que planteen el desmontaje, traslado y montaje de empresas desde el exterior de la zona de aplicación hasta el interior, o dentro de la propia zona, siempre y cuando realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento, que supongan mejora sustancial en la productividad y/o en la calidad medioambiental.

2**.- En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo**, se considerará creación de empleo:

El incremento neto del número de las personas empleadas con contrato de carácter indefinido y a jornada completa o parcial, de socios y socias trabajadoras o de personas trabajadoras autónomas vinculadas a la empresa de que se trate, comparado con el nivel de plantilla indefinida con que contara la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Para comprobar si se ha producido un aumento del número de puestos de trabajo, se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, con el número de unidades de trabajo a la fecha de certificación, considerando todas las cuentas de cotización de la empresa.

En el caso de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos y/o temporales, se considera creación de empleo el incremento neto del número de trabajadores en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año.

No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores y trabajadoras entre empresas vinculadas

6. FUNDAMENTO JURÍDICO, OBJETO, ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, TITULARES DE PROYECTOS Y AYUDAS POR MEDIDAS

Podrán ser objeto de subvención las actividades incluidas en la Medida 19 Apoyo para el Desarrollo Local LEADER con el desglose de submedidas del PDR de Extremadura 2014-2020 y que pueden ser gestionadas por los Grupos de Acción Local seleccionados mediante Resolución de 23 de septiembre de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y que para la presente Convocatoria son las siguientes:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo:

ACTUACIÓN: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

1) Fundamento jurídico.

- Artículo 17.1.b del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2) Objeto.

Esta medida pretende dar respuesta a necesidades relacionadas con la transformación y comercialización de los productos agrícolas todo ello encaminado a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomentando los productos de calidad, favoreciendo la innovación y/o el respeto al medio ambiente, la seguridad laboral, la higiene, el bienestar animal y/o la mejora de los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental.

3) Actuaciones.

Con carácter general sólo podrán ser objeto de ayuda aquellas actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- No estarán dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados y asociadas o de otros productos no asociados.
- Respondan a una necesidad estructural o territorial según el análisis DAFO del programa.
- Deberán respetarse las normas específicas que, en su caso, existan para un sector determinado, como las recogidas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, por el que se crea la Organización Común de Mercado de productos agrarios. En este sentido se tendrá en cuenta la demarcación temporal que establece el Programa de Apoyo al sector Vitivinícola Español 2014-2018, sin perjuicio que se puedan incluir en la medida de inversiones a la transformación y a la comercialización de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas actuaciones dirigidas a aquellos productos, que estando relacionados con el sector vitivinícola no lo están de un forma explícita en el programa de apoyo al sector vitivinícola.

Sólo podrán optar a la ayuda, aquellas inversiones materiales o inmateriales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplan con las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.
- La ayuda en virtud de esta actuación abarcará inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado o del algodón exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos y maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Exista viabilidad de la actuación en el mercado para el objeto de la inversión.

4) Titulares de los proyectos.

Personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

5) Ayudas.

- Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado pero están exentas de notificación por estar acogidas al Reglamento de Exención de ayudas de "mínimis", Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- La ayuda pública total máxima será de un **75 %** de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las "ayudas de mínimis" concedidas a una única empresa no exceda de 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales

- Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:

- Estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, por tanto, no les de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- La ayuda pública total máxima será de un 50% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ACTUACIÓN: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

1) Fundamento jurídico.

- Artículo 33 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2) Objeto.

Se pretende con esta medida la creación, el desarrollo y/o la ampliación de nuevas actividades económicas, mediante la creación, ampliación, modernización y/o traslado de

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

empresas en el sector secundario (industria, artesanía, construcción, generación de energía, etc) y terciario (comercio, comunicaciones, transporte, turismo, hostelería, ocio, sanidad, educación, cultura, etc) tales como las inversiones en innovación tecnológica o comercial para productos o servicios del territorio, incluida la aplicación de las mejoras técnicas ambientales.

La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales y contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.

En el caso diversificación vinculada a la empresa agraria, las inversiones subvencionables deben tener como finalidad orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo de actividades no agrarias con el objetivo de mantener la renta de las explotaciones agrícolas.

3) Actuaciones.

Los ámbitos de actividad cubiertos tanto para la creación como para el desarrollo de empresas no agrarias son, entre otros, los siguientes:

- La mejora de la calidad de la oferta del sector turístico en el medio rural.
- Creación, ampliación y mejora de actividades en el sector turístico.
- Empresas para el desarrollo de actividades complementarias y de turismo alternativo de carácter innovador y diferenciado de la oferta existente, con especial atención a aquellas actuaciones de gestión conjunta de uno o varios servicios turísticos o al desarrollo de productos que integren una oferta combinada de diversos servicios turísticos en el medio rural, restauración, actividades de ocio, comercialización de productos locales y/o artesanales, etc.
- Agroturismo: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento turístico y/u otros servicios turísticos complementarios dirigidos a los huéspedes alojados, tales como servicios de restauración, instalaciones deportivas, recreativas, formativas o didácticas.
- Actividades productivas asociadas a la valorización de los recursos patrimoniales, históricos culturales, naturales o paisajísticos o a ecosistemas agrarios y/o forestales presentes en la zona.
- Actividades productivas asociadas a artesanía local y artísticas (vinculadas o no a la actividad agraria).
- Acondicionamiento, fabricación, transformación y comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad. (Las actividades de comercialización deberán incluir mayoritariamente productos no incluidos en el Anexo I del Tratado).
- Otras actividades industriales, comerciales y de servicios a la población (culturales, deportivas, sociales, asistenciales y de proximidad) con carácter no agrícola.

4) Titulares de los proyectos.

- Personas físicas o jurídicas que promuevan actuaciones de carácter productivo de creación, modernización, ampliación y/o traslado en los sectores de actividad citados en el apartado anterior.
- Agricultores y agricultoras o miembros de una unidad familiar de una explotación agrícola que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas, entendiendo como tales la persona física o jurídica o el grupo de personas físicas o jurídicas, con excepción de los trabajadores y trabajadoras agrícolas. En los casos que un

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

miembro de la unidad familiar de la explotación sea una persona jurídicas, ese miembro debe ejercer una actividad agrícola en la explotación en el momento en que presente la solicitud de ayuda.

- Jóvenes agricultores y agriculturas ya instalados que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales, entendiendo como tales a las personas que, en el momento de presentar la solicitud, no tienen más de cuarenta años.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Para acceder a la ayuda en el caso diversificación vinculada a la empresa agraria, la persona solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser titular de la explotación agraria o familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, del titular de la explotación.
- La explotación de la que se es miembro, debe estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura.
- La actividad de diversificación se deberá ejercer en las instalaciones de la propia explotación. No obstante por motivos de viabilidad económica o de otra índole, se podrán realizar en el ámbito territorial de la actuación del GAL correspondiente, siempre que esté debidamente justificado.

5) Ayudas.

- Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado pero están exentas de notificación por estar acogidas al Reglamento de Exención de ayudas de “mínimis”, Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- La ayuda pública total máxima será de un **75 %** de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000 euros por proyecto, siempre y cuando el importe total de las “ayudas de mínimis” concedidas a una única empresa no exceda de 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Existen una serie de criterios generales en torno a los gastos subvencionables que son los que se exponen a continuación:

7.1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de realización de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local. En este sentido serán subvencionables los siguientes gastos:

- **Terrenos**:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto. La inversión en terrenos deberá ir vinculada a inversiones en obra civil e instalaciones.

- **Obra civil e instalaciones**:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 3 años a partir del pago final de la ayuda. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.

- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona destinataria final y que no sean objeto de cesión.

- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

- Adquisición de bienes inmuebles.

Quedan expresamente excluidas las inversiones en inmuebles que pudieran tener la consideración de vivienda.

- **Maquinaria y equipamiento:**

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

- Los elementos de transporte serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año (botellas, embalajes, material fungible de laboratorio y similares, tarimas, cajas de campo, palets, contenedores, menaje, utillaje, etc.).

- **Otras inversiones y gastos:**

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.

- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.

- Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.

- Actividades de promoción de carácter genérico.

- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 13% y 6% respectivamente.

  Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados con posterioridad a la fecha de emisión del acta de no inicio y efectivamente pagado antes de la expiación del plazo de ejecución concedido.

7.2. **Limitaciones**.

La adquisición de terrenos y bienes inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

- **Adquisición de terrenos:**

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.

- Que no se encuentre edificado, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.

- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terreno, excepto en los casos mencionados en el apartado de operaciones de protección medioambiental, no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación

- Deberá aportarse un certificado de una persona tasadora independiente debidamente acreditado o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado.

- En operaciones de protección medioambiental, la adquisición de terrenos será subvencionable cuando se cumplen las siguientes condiciones:

  a) La adquisición será objeto de autorización por la autoridad de gestión.
  b) El terreno se destinará al uso previsto durante el plazo que se especificará en dicha autorización.
  c) El terreno no se destinará a actividades agrarias.

- **Adquisición de edificios incluyendo en su caso, los terrenos sobre los que se asientan:**

- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Deberá aportarse un certificado de una persona tasadora independiente debidamente acreditado o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado.

- Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un período no inferior a tres años en el caso Pymes.

-

- El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.

- El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

En todo caso y para la realización de inversiones y adquisición de bienes de equipo, deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.3. Inversiones y Gastos no subvencionables

Los siguientes gastos no podrán beneficiarse de la ayuda del FEADER:

1. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona destinataria final de la ayuda, según la Instrucción 3/2017 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2. Los intereses deudores.

3. Los gastos financieros.

4. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.

5. La vivienda.

6. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.

7. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

8. Los gastos de procedimientos judiciales.

9. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

a) Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
c) Los pagos efectuados por la persona destinataria final que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la autoridad de gestión.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

10. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:

a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.

b) Los celebrados con personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona destinataria final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

11. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará generan cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.

12. Las aportaciones en especie, **los materiales ni la mano de obra de origen propio del beneficiario (ni de socios o empresas vinculadas en el caso de sociedades) para la realización del proyecto**.

13. Bienes de equipos de segunda mano.

14. Maquinaria agrícola, tanto para actividades propias, como para la prestación servicios a terceros

15. Las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing, renting…)

8. FORMA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

8.1. Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención a fondo perdido y tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

8.2. La intensidad máxima de ayuda que un proyecto puede percibir, se indica para cada actuación (operación), de acuerdo a lo permitido por la normativa comunitaria.
.

8.3. La cuantía de ayuda a conceder estará en función de la valoración del proyecto, conforme a los criterios de concesión (APARTADO 17. SELECCIÓN DE PROYECTOS .BAREMOS), así como al crédito disponible en la medida correspondiente en el momento de la Resolución.

8.4 Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.5 Dichas ayudas serán compatibles con las procedentes de otras Administraciones u organismos, excepción hecha de los supuestos expresados en el párrafo que antecede,

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

siempre que no se superen los límites financieros que con carácter general y específico se establecen en la Orden de 16 de enero de 2020 y demás normativa de aplicación.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS.

9.1. Lugar y forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa serán presentadas por el titular del proyecto, en la sede social de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, ubicada en C/ Las Palmeras, 25. 06720 Valdivia (Badajoz), dentro del plazo de vigencia de esta convocatoria.

Los promotores que presenten sus correspondientes solicitudes de forma no directa (por correo ordinario, mensajería), deberán comunicarlo a las oficinas de ADEVAG y adjuntar copia de la solicitud mediante fax al nº 924833807 (correo electrónico adevag@adevag.com), indicando este pormenor, teniendo en cuenta que sólo serán admitidas las solicitudes y documentación anexa recibidas en la sede dentro del plazo de vigencia de esta convocatoria.

No se admitirán como registro de entrada a efecto de cómputo de fecha, las solicitudes presentadas por ventanilla única a través de las oficinas de atención personalizada al ciudadano al no participar ADEVAG en el convenio marco establecido al efecto.

Igualmente, no se admitirán en esta convocatoria de ayudas las solicitudes presentadas a través del método de Registro Electrónico, en virtud de la Disposición transitoria segunda “Registro electrónico y archivo electrónico único” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mientras no entren en vigor las previsiones relativas al registro electrónico y el archivo electrónico único, en el ámbito de la Administración General del Estado se aplicarán las siguientes reglas “Durante el primer año, tras la entrada en vigor de la Ley, podrán mantenerse los registros y archivos existentes en el momento de la entrada en vigor de esta ley..]”

Toda la documentación referente a la IV Convocatoria se puede obtener en nuestra sede y en la página web: www.adevag.com

Si por cualquier motivo no pudiera personarse el titular y lo hiciera otra persona en su nombre, se acompañará autorización válida, para que en su nombre pudiera presentar la solicitud y documentación.

Para poder registrar la solicitud es imprescindible que el promotor haya tramitado la **solicitud de alta de administrado** en el sistema de gestión de claves de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

9.2. Solicitud y documentación a presentar

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana.

El modelo de solicitud, deberá cumplimentarse para todos los expedientes según Anexo II de la Orden de 16 de enero de 2020. La numeración de los expedientes estará compuesta por diez dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- Los dos primeros hacen referencia al número asignado al GAL.
- Los dos dígitos siguientes se corresponden con el número de Convocatoria que tenga aprobada el GAL.
- Los tres dígitos siguientes de cada número de expediente, se corresponden con la submedida del PDR sobre la que se encuadra la actuación objeto de ayuda.
- Y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada GAL.

El modelo de solicitud deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, firmado por el solicitante de la ayuda, y acompañarse, en función de la naturaleza del titular del proyecto y la tipología del mismo, de la documentación relativa a la inversión o actividad que pretendan realizar.

La **documentación** adjunta a presentar será la siguiente:

1. Identificación del Solicitante: Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostenta. Así, si el solicitante es una persona física, presentará la fotocopia compulsada de su NIF, mientras que en el caso que sea una persona jurídica, presentará fotocopia compulsada del CIF, junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica (Estatutos y Escritura de constitución, con la correspondiente inscripción en el Registro Oficial), documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda (certificado del órgano competente de la entidad aprobando la solicitud de la ayuda y el presupuesto de las inversiones) y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica (documento acreditativo de la representación que ostenta la persona física que realiza las gestiones y autorización para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda), junto con una fotocopia compulsada de su DNI.

En el caso de empresas vinculadas, si la entidad solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada, deberán aportar las cuentas consolidadas elaboradas correspondientes al último ejercicio cerrado que hayan sido presentadas ante el registro correspondiente. Si la empresa solicitante, o una o varias empresas vinculadas, no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación, habrán de entregar los balances y declaraciones sobre el Impuesto de Sociedades de la solicitante y de las empresas vinculadas correspondientes al último ejercicio cerrado presentadas en el registro correspondiente.

En las agrupaciones de personas físicas u otras entidades de tipo comunal, los miembros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

2. Memoria descriptiva de la actuación y de los objetivos previstos, donde se explicarán los siguientes aspectos, entre otros, si procede:

a. Descripción de la inversión o actividad a desarrollar, contribución al desarrollo de la zona, objetivos del proyecto, organización de los recursos, tipo de empresa y forma jurídica.

b. Descripción de la capacidad técnica del promotor (antecedentes del proyecto, surgimiento de la idea, experiencia profesional y laboral del promotor, formación, necesidades de formación, etc.) Descripción de la actividad propuesta (fases, procesos, recursos, etc.)

c. Inversiones a acometer y presupuesto de los gastos que supondrán, acreditados mediante facturas pro-forma o presupuestos originales o fotocopias compulsadas. Las ofertas a acreditar por el titular del expediente deberán estar actualizadas y permitir la comparación de los elementos a subvencionar, con identificación de las características técnicas y del coste unitario.

Igualmente, de no elegir la oferta económica más ventajosa, deberá presentar una memoria/ informe que expresamente justifique la elección por la que opte. En caso de que no presente junto a la solicitud la memoria justificativa, o esta resulte insuficiente a juicio del control administrativo, se entenderá que, de entre los tres presentados, el solicitante elige la oferta de menor precio.

Se aportarán facturas pro-forma correspondientes a obra civil, adquisición de maquinaria, equipamiento y en general, de todas las inversiones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso y para la realización de inversiones, adquisición de bienes de equipos, y gastos por servicios de asistencia y consultoría de ingeniería de proyectos, se deberán solicitar tres ofertas a que se refiere el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables. En los casos no incluidos en el artículo 36.3 anteriormente citado, para la realización de la moderación de costes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24.e de la Orden de 16 de enero de 2020.

Para la moderación de costes mediante el sistema de comparación de ofertas, estas deben ser presupuestos o facturas proformas, con el siguiente contenido mínimo:

- Texto especificado que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: Nombre comercial, razón social, NIF, datos contacto.
- Datos del cliente: Nombre comercial, razón social, NIF, datos de contacto.
- Descripción precisa y minuciosa de la mercancía (Mención de manera explícita de la cantidad o UDs de producto).
- Precio unitario y total

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- IVA
- Fecha de validez del pedido
- Desglose de gastos de transporte y seguro si los hubiera.

No siendo válidos consultas de precio por internet o datos de carrito de la compra que no contengan todos los datos especificados anteriormente.

Indicar que la presentación de presupuestos y/o factura proformas obtenidos on line con el contenido indicado anteriormente son correctos.

d. Plan de viabilidad económica y financiera del proyecto referido a **tres** años para proyectos promovidos por pymes**.**

e. Mercado actual y/o potencial.

f. Volumen anual de negocio y balance, acreditado con la presentación de fotocopia compulsada de las tres últimas declaraciones del impuesto de sociedades y en su caso el resumen anual del IVA o la declaración de la renta de las personas físicas (tres últimos ejercicios).

g. **En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo**, respecto al nivel de empleo existente y determinación del empleo que se vaya a crear y/o consolidar. Deberá entregarse Declaración Jurada de generación y/o mantenimiento de empleo durante, al menos, tres años posteriores desde el pago final de la ayuda y vida laboral de la empresa y /o promotores, referido, como mínimo, a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Respecto a lo regulado anteriormente, y exclusivamente para la creación y/o mantenimiento del empleo por PYMES y según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, el plazo se reduce a los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

En cuanto al compromiso de empleo, se estará sujeto a lo establecido en la Circular 1/2018 de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, por la que se establecen indicaciones para la aplicación del compromiso en la creación o mantenimiento del empleo,

En el caso de las Comunidades de Bienes los compromisos respecto a la ayuda deberán ser asumidos por cada comunero que tendrán la misma consideración a los efectos de destinatarios finales. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h. Impacto ambiental previsto. Según la legislación aplicable.

i. Cuando las inversiones incluyan realización de OBRA CIVIL, y siempre que el Ayuntamiento lo requiera para otorgar la oportuna licencia de obra, deberá presentarse proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta, diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detalle, la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar. Así mismo, las cantidades

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

del proyecto, no podrán superar los precios previstos en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura vigente en cada momento.

En la fase de solicitud podrá admitirse Anteproyecto o Memoria Valorada. En cualquier caso, el Proyecto visado deberá entregarse en el momento de la resolución del expediente, conforme lo establecido en el punto 7 siguiente.

3. Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos y Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales.

4. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con dichas entidades por parte de las personas solicitantes, así como los datos de Identidad personal de éstas obrantes en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de competente prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

No obstante, las personas solicitantes podrán oponerse a que se realicen de oficio dichas consultas, indicándolo así en el apartado correspondiente del modelo de solicitud del anexo II, debiendo presentar entonces la certificación o el documento identificativo correspondiente.

5. Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria (titular de proyecto) conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de anexo II de la Orden de 16 de enero de 2020.

6. Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con una duración mínima de tres años en el caso de Pymes desde la fecha del pago final del expediente:

- Mediante Nota simple actual del Registro de la Propiedad
- Mediante contrato de arrendamiento (duración mínima de 5 años) y autorización del propietario para realizar las inversiones previstas en el inmueble o terreno.
- Etc.

7. Si procede: Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.

8. Cuando la persona destinataria o promotora de la ayuda acceda a la misma en razón de su condición de microempresa y/o pyme, deberá acreditarse documentalmente la misma.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

9. Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas (si el proyecto corresponde a una actuación que tenga que cumplir este requisito) y, en su caso, de la cuantía concedida durante los tres ejercicios fiscales anteriores.

10. Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, **al menos durante tres, para proyectos promovidos por pymes** o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona destinataria final sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva. **En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo,** a tales efectos, se considerará que constituye una modificación sustancial de las condiciones y obligaciones derivadas de la ayuda las que afecten al mantenimiento del empleo comprometido cuando la incidencia en este se derive de decisiones y acciones adoptadas por la persona promotora del proyecto.

11. Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

12. **En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo**, este será, al menos, durante los tres años posteriores desde el pago final de la ayuda, en el caso de Pymes.

13. Si procede: Informe del Ayuntamiento de susceptibilidad de obtención de licencia de obra y de actividad.

14. Certificado de situación censal.

15. Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

De todos los documentos solicitados el promotor entregará al CEDER los originales o copias debidamente compulsadas.

La solicitud de ayuda debe contener en el apartado de descripción del proyecto y de los objetivos previstos, una clara y precisa descripción de la actuación y de los objetivos, y en el apartado de datos de la empresa del último año se deberán acreditar:

- El nº de personas trabajadoras (media anual) con certificado de vida laboral.
- El volumen anual del negocio y el activo del balance con el impuesto de sociedades o declaración de la renta de las personas físicas del último ejercicio contable cerrado.

En el registro general del Grupo se anotarán todos los documentos entrantes que se reciban, relativos a la gestión de la ayuda LEADER en un registro único. Este registro contendrá la fecha de entrada y salida y un número correlativo con el que se relacionará el contenido del documento y la persona emisora o receptora del documento.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigibles, el Grupo de Acción Local requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

La persona promotora deberá solicitar Alta o modificación en un Centro de Atención Administrativa como titular de expediente a la Base de Datos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (RECOGIDO EN EL APARTADO 9.1)

9.3. Plazo de presentación

El plazo de vigencia de esta Convocatoria será TRES MESES desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN

Una vez presentada la solicitud, el Grupo procederá de la siguiente forma:

- Levantará acta de no inicio de inversiones (Anexo III de la Orden de 16 de enero de 2020) , en las instalaciones de la persona promotora dónde se vaya a ubicar la inversión. El acta deberá ser firmada por el GAL y por quien solicita y/o su representante.

- Comprobará que no se han iniciado las inversiones e incluirá fotografías que reflejen claramente el estado del lugar en el que se vayan a ejecutar las mismas y acompañada de un plano o croquis en el que se indique el lugar desde el que se ha realizado la fotografía.

- Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizado a iniciar las mismas. La comprobación del no inicio y el levantamiento del acta no presupone el cumplimiento del resto de las condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda.

- La realización del acta de no inicio por técnico del GAL, no supondrá la resolución favorable del expediente.

Si la documentación correspondiente que debe acompañar a la solicitud de ayuda, está completa se procederá al análisis y verificación de:

-La admisibilidad de la persona beneficiaria: Se comprobará que el solicitante reúne las condiciones requeridas para la asignación de la ayuda.

Igualmente se comprobará la fiabilidad de la persona solicitante con referencia a otras operaciones realizadas a partir del año 2007.

-Los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones que ha de cumplir la operación por la que se solicita ayuda: Se comprobará que la operación objeto de ayuda reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma, está incluida

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

dentro de las operaciones descritas para la medida en la EDLP y cumple con la normativa sobre subvencionabilidad de los gastos y otras normas y aspectos específicos.

- **La <u>moderación de los costes.</u>**

Los costes se analizarán mediante un sistema de evaluación adecuado como:

- los costes de referencia, manteniendo una actualización periódica de sus bases de datos,
-un comité de evaluación de costes, de cara a cumplir con el principio de moderación de costes, se ha designado una comisión para evaluar, cuando proceda, los costes y la moderación de los mismos. Esta comisión está integrada por el presidente y/o miembros del Consejo Ejecutivo, el gerente y otra persona del equipo técnico. Se podrá además, convocar a otras personas en calidad de asesores en función de las características de las materias a analizar. Se levantará acta de dichas comprobaciones o,
-una comparación de ofertas diferentes. En este último caso, se comprobará que las ofertas presentadas sean auténticas y no de complacencia/ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal…) de proveedores reales e independientes, y estén lo suficientemente detalladas e incluyan los mismos elementos para ser comparables.

No podrán ofertar aquellas empresas en las que alguno de los miembros del accionariado y/o órgano de gobierno concurran las siguientes circunstancias:

a) Que esté vinculado laboralmente con la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.
b) Que tenga, de forma directa o indirecta, más del 5 % de las acciones de la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.
c) Que ostente facultades de administración y/o representación sobre la empresa solicitante o beneficiaria de la ayuda.

Cabe señalar que si en una operación no es posible la evaluación de sus costes por el sistema previamente elegido, está se realizará de otra forma como, por ejemplo, el dictamen de peritos, la comparación de precios ad hoc por internet u otras, de forma que los costes propuestos sean valorados.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago.

- **<u>La Comisión de Valoración</u>**

Para el análisis y la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que deberá someter a evaluación cada uno de las solicitudes presentadas, de conformidad a los criterios de valoración fijados en cada convocatoria, con el fin de establecer el orden de prelación, en función de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios que se establezcan en la convocatoria.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

La **Comisión de Valoración** estará integrada por tres miembros:

- Presidenta: Una Técnica de ADEVAG.
- Vocales: Una Técnica de ADEVAG, que actuará como Secretaria y el Administrativo de ADEVAG,

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales y justificadas alguno de los integrantes no pudiera formar parte de esta Comisión, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo se designará un suplente debidamente cualificado para que desempeñe esta función y que recaerá en un Técnico de otra entidad de la Comarca (Mancomunidades, AEDL de Ayuntamientos). Si resultara imposible la designación del suplente y así se acreditara, el Consejo Ejecutivo podrá determinar que la Comisión de Valoración la compusieran dos miembros.

Se podrá además, convocar a otras personas en calidad de asesores en función de las características de las materias a analizar.

Será convocada a instancias del Gerente, en calidad de órgano instructor, en el trámite del procedimiento de instrucción, quien fijará la hora y el lugar para su conformación.

Ninguno de los miembros de la Comisión podrá ser titular ni representante de ninguna de las solicitudes de ayudas evaluadas, ni tener conflicto de intereses.

La Secretaria de la **Comisión de Valoración** levantará acta de la evaluación de expedientes y los acuerdos adoptados, que serán firmadas por la persona que ejerza de Secretaria con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión.

Los acuerdos de la Comisión serán vinculantes para la formulación de la propuesta de ayuda que efectué el Gerente en su informe técnico económico, actuando como garante de la adecuada aplicación de los baremos aprobados en la convocatoria.

En lo no recogido en estas normas, la Comisión de valoración se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al Título V, Capítulo III, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Gerencia del Grupo de Acción Local, una vez efectuadas las comprobaciones y verificaciones anteriores, emitirá Informe Técnico Económico, (Anexo IV). El citado informe debe contener la baremación de los expedientes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas.

En el Informe Técnico Económico, además de los datos generales de la persona solicitante y de las características del proyecto se reflejará, un resumen del presupuesto desglosado por capítulos de gasto, indicadores físicos y económicos (análisis y ratios de viabilidad) del proyecto, baremación del proyecto, en su caso, la incidencia sobre el empleo y medio ambiente, apreciación de la capacidad empresarial y económica de la persona promotora del proyecto, y la propuesta de financiación y de concesión de la ayuda.

Los criterios cuantitativos, son los que determinarán el porcentaje de ayuda a percibir, en base los baremos establecidos.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Los límites en la intensidad de la ayuda, tanto en términos de porcentajes de ayuda, como en términos de ayuda, respetarán en todo momento los límites máximos establecidos en la normativa correspondiente del FEADER, en el Régimen de Ayudas y en cada una de las convocatorias. Obviamente, en cualquiera de los casos, las ayudas y porcentajes resultantes de la aplicación de los criterios de baremación estarán condicionadas a lo recogido en el Régimen de Ayudas del Programa, especialmente en lo referente a limitaciones a la hora de percibir ayudas, tanto por la naturaleza de la persona promotora, como por la de la actuación y también en cuanto a los límites en la cuantía de la ayuda.

Durante la tramitación de la ayuda, se efectuarán las comprobaciones oportunas sobre los datos de la empresa (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance), así como la compatibilidad con otras ayudas públicas solicitadas o que vaya a solicitar. Para ello se solicitará a la persona titular del expediente copia de la/las solicitud/es de ayuda o copia de la/las resoluciones de concesión de las ayudas si dispone de ellas, y si del contenido no se desprende la compatibilidad se efectuará consulta con el órgano gestor correspondiente, dejando constancia de la misma en el expediente.

Control Administrativo a la Solicitud. Realizado el ITE y la supervisión del RAF, el Grupo de Acción Local realizará los controles administrativos de los expedientes correspondientes a titulares de proyectos agentes económicos, organismos o empresas públicos o privados distintos del propio Grupo de Acción Local cuyo importe de inversión total solicitada sea igual o inferior a 300.000 €. El resto de controles administrativos, así como los controles sobre el terreno y a posteriori serán realizados por la el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, todo ello de conformidad con lo establecido en el capítulo II del título IV del Reglamento (UE) 809/2014 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013, debiendo así mismo realizarse tanto por el referida órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural como por el Grupo de Acción Local las inspecciones que se consideren oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. Los informes de control tendrán la consideración de acto de trámite cualificado.

Para aquellos expedientes por un importe superior a 300.000 euros de inversión total solicitada correspondientes a titulares de proyectos agentes económicos, organismos o empresas públicos o privados distintos del Grupo de Acción Local, una vez realizado el ITE, el GAL, solicitará al órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, la realización del control administrativo.

El informe de control administrativo de la solicitud de ayuda desfavorable emitido por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, será vinculante para el Grupo de Acción Local.

La propuesta de resolución provisional

El Consejo Ejecutivo, a la vista del Informe Técnico Económico emitido por la Gerencia, informe de supervisión del ITE y control administrativo de la solicitud de ayuda, como acto de trámite cualificado, emitirá propuesta de resolución provisional, que se notificará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por quien solicita y/ o su representante, en un plazo no superior a 15 días a partir de la fecha en la que fue dictada, para que comuniquen su aceptación o formulen alegaciones en caso de desacuerdo, en el plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la misma.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Con la aceptación de la ayuda por el beneficiario y en el caso que con la solicitud de ayuda no hubiese presentado permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate, concurriendo causa que justificare la imposibilidad de presentación de los mismos, solicitará al Grupo de Acción Local para que autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la Resolución de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto

Igualmente, cuando proceda, con la aceptación de la ayuda el solicitante presentará copia del registro de comunicación de la renuncia al organismo del cual tenga resolución de ayuda favorable, en caso de ser incompatible con la ayuda Leader, con la advertencia de que transcurrido el plazo otorgado al efecto sin que la citada documentación fuera presentada, se le tendrá por desistido del procedimiento de concesión de la ayuda. Si la ayuda es compatible se tendrá en cuenta para que ambas ayudas acumuladas no superen los límites establecidos. .

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria (titular del proyecto) propuesto, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión

La Resolución definitiva será emitida por el Consejo Ejecutivo, una vez haya sido aceptada o en su caso, examinadas las alegaciones aducidas por quien solicita a la propuesta de resolución provisional y siempre que haya sido completado el expediente en el apartado de solicitud. El porcentaje de ayuda se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, transcurridos el cual sin haberse producido la resolución la solicitud de ayudas se entenderá desestimada.

La resolución de concesión, y cuantas se deriven de la tramitación del expediente de concesión de ayudas y en su caso, de la recuperación y reintegro de la misma, se notificará a las personas interesadas dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dictada, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por quien solicita y/o su representación, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión deberá pronunciarse sobre los siguientes términos:

- Resolución de concesión estimatoria de la ayuda:

  -La finalidad para la que se aprueba.
  -El presupuesto de la inversión.
  -El porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.
  -El plazo máximo para el inicio de la inversión, que no podrá ser superior a 3 meses desde la notificación de la resolución de la persona beneficiaria (titular del proyecto).
  -El plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a doce meses desde la notificación de la resolución, salvo que por causas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

excepcionales y previa petición de la persona interesada, justifiquen la prórroga del plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial.
-Las obligaciones relativas a la información y publicidad comunitarias.
-La obligación de disponer de sistemas de contabilidad separados, o códigos contables adecuados que identifiquen todas las transacciones correspondientes a la ayuda concedida.

- Resolución de concesión desestimatoria de la ayuda.

  -El motivo por el que se ha adoptado tal decisión.

Frente a la resolución expresa la persona destinataria final de la ayuda podrá interponer el correspondiente recurso que proceda en vía administrativa ante el órgano competente.

11. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

1. La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las condiciones, finalidad, prescripciones y plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

2. El plazo máximo para el inicio de la inversión, no podrá ser superior a 3 meses desde la notificación de la resolución de la persona beneficiaria (titular del proyecto), computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. No obstante, previa solicitud razonada de la persona beneficiaria (titular del proyecto), el grupo podrá ampliar el inicio de las inversiones, en un único plazo, no superior a la mitad del plazo inicialmente previsto.

3. El plazo de ejecución de la actividad subvencionable, que no podrá ser superior a doce meses desde la resolución,. salvo que por causas excepcionales y previa petición de la persona interesada, justifiquen la solicitud de una única prórroga del plazo, que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicial.

4. La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la pérdida al derecho de la subvención, salvo que se acredite que dicha demora ha sido motivada por causas no imputables a la persona titular del proyecto.

5. Cualquier alteración de los compromisos iniciales que se fijan en la resolución y de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención. En ningún caso será objeto de modificación de la resolución los que supongan cambios sustanciales de la solicitud.

6. Si procede y previa autorización del grupo, cualquier alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.

El Consejo Ejecutivo de ADEVAG autoriza al Presidente para resolver, en aquellas alteraciones de los compromisos iniciales, si la modificación propuesta es aceptada o no, notificándose a la persona beneficiaria tal decisión e informándole asimismo si ello supone

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

una modificación o no de la resolución de ayuda. Dicha resolución será puesta en conocimiento del Consejo Ejecutivo para su ratificación.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez recibida la comunicación por escrito de la persona titular de expediente de haber realizado la inversión parcial o total, el grupo de acción local realizará visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones acordadas en la resolución de concesión de ayudas, levantando Acta parcial o final de inversión o gasto (Anexo V), y en un plazo no superior a 15 días desde que el Grupo de Acción Local reciba la comunicación por escrito del titular del proyecto.

Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluye la obligación de la persona destinataria final de publicitar la ayuda FEADER, conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El contenido de la justificación documental de la actividad y la forma de presentación se determinan en la Orden de 16 de enero de 2020 o en las instrucciones que se dicten al respecto desde el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural. La justificación documental se presentará mediante solicitud de Liquidación conforme al Anexo VI de la Orden de 22 de enero de 2016 e irá acompañada de los permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos exigidos por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipios para el tipo de inversión o gasto de que se trate, como a los gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados. La forma de acreditar las inversiones o gastos subvencionados es mediante original de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con los títulos o los documentos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

Las facturas originales en el transcurso la revisión de la documentación justificativa, deberán adaptarse a lo establecido en el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de expedición. La fecha de expedición debe estar comprendida dentro del plazo de ejecución del expediente objeto de subvención.
- Datos identificativos tanto de la persona expedidora de la factura, como de la destinataria, debiendo coincidir éste último con la destinataria final de la subvención: Nombre y apellidos, razón o denominación social completa y domicilio, así como número o código de identificación fiscal (NIF o CIF).
- Descripción detallada de la operación con indicación de los bienes que se adquieren o servicios que se prestan, consignándose los datos necesarios para la determinación de

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

la base imponible del impuesto, indicando el precio unitario sin impuestos de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario, importe total y fecha en la que se ha efectuado la operación que se documenta.

- Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- Cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado. En el caso de que la operación que se documente en la factura esté exenta o no sujeta al IVA, la misma deberá incluir una referencia a las disposiciones o preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta o no sujeta.
- No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

El pago de los gastos se acreditará mediante transferencia bancaria, copia del cheque nominativo u otro comprobante de pago de valor probatorio equivalente, así como el extracto bancario que justifique el cargo, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas en el momento de presentación de la documentación.

En todos los casos en las acreditaciones de los gastos y de los pagos efectuados han de quedar pistas de auditoría suficientes para verificar el origen y destino de los fondos y su correspondencia con la persona emisora y destinataria de las facturas.

Tanto la fecha de emisión de las facturas como la de los pagos han de estar comprendidas dentro del plazo de ejecución y justificación establecidas y ser posteriores a la fecha del acta de no inicio, con la excepción prevista en el artículo 19.4 de la Orden de 16 de enero de 2020.

En las inversiones realizadas en compra de inmuebles es obligatoria la presentación de escritura pública de compraventa a favor de la persona titular del expediente, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y sus correspondientes justificantes de pagos.

En el caso de obra civil consistente en nuevas construcciones y edificaciones, se acreditarán mediante facturas en firme de fecha posterior al levantamiento del acta de no inicio de inversiones y justificante de pago por el valor de las mismas, así como escritura de declaración de obra nueva debidamente inscrita y a favor de la persona destinataria final de la subvención concedida. Cuando la obra civil consista en reforma sobre locales o edificaciones en régimen de alquiler, que no tengan la consideración de obra nueva, se acreditarán mediante facturas en firme.

Cuando proceda, la acreditación del nivel de empleo en el momento de la solicitud de liquidación se realizará mediante la aportación de un informe de vida laboral a esa fecha, así como la aportación de contratos de los trabajadores o cualquier otro documento que demuestre la situación laboral de la empresa.

En caso de asistencias técnicas, estudios o inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores se remitirá un ejemplar del documento, memoria o programa al órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.

Previamente a obtener las facturas compulsadas se sellarán los originales con un sello que informará de que esta factura ha sido subvencionada por Leader y gestionada por ADEVAG, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones y en este último caso se indicará también la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente. Verificando las fechas de dichos documentos y los conceptos por los que se han emitido. En todo caso, el justificante de pago nos verificará que el pago se ha realizado al emisor de la factura, por ello, cuando la justificación de los gastos se realice mediante cheques o pagarés deberán acompañarse junto con el movimiento bancario, fotocopia del mismo al objeto de identificar a la persona destinataria del pago. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá exigirse que se complemente la información mediante albaranes, presupuestos, etc.

No se admitirán pagos en metálicos.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la persona destinataria final, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. CERTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

13.1. Certificación de la Inversión.

El Grupo de Acción Local emitirá la certificación, Anexo VII, que debe ir acompañada de la documentación especificada en el apartado 12 de esta Convocatoria y se efectuarán las comprobaciones oportunas, sobre los datos de la empresa, entre otras (nivel de empleo, volumen anual de negocios, activos del balance).

Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a certificaciones parciales.

Con carácter previo el CEDER solicitará al beneficiario que constituya y entregue en la sede de ADEVAG una garantía por un importe del 110 % de dicha certificación parcial.. Esta garantía podrá ser constituida por alguna de las siguientes formas:

a) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

b) Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato.

c) Por cualquier otro medio que garantía que resultare adecuado.

La garantía se devolverá una vez se certifique la realización final del proyecto. La falta de certificación final del proyecto dará lugar a la ejecución de la garantía en su importe total.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la resolución de concesión de la ayuda, se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido; todo ello sin perjuicio de la revocación de la ayuda si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Asimismo la certificación vendrá acompañada del documento que acredite la verificación y supervisión al objeto de comprobar si las operaciones y sus gastos justificativos cumplen los criterios de selección aprobados por la autoridad de gestión. Dichas verificaciones y supervisiones deberán contemplar como mínimo el alcance contenido en las listas de comprobación aprobadas.

La certificación, deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de registro de entrada de la solicitud de pago, se completará con la conformidad o disconformidad del Responsable Administrativo Financiero.

13.2. Pago de la ayuda

1. Una vez ejecutadas las inversiones, realizada la certificación de la Gerencia, emitido el Certificado de Conformidad del RAF de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER, el Grupo de Acción Local (ADEVAG) procederá de la siguiente forma:

- Solicitará en el plazo máximo de 15 días, al órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural:

- Aprobación de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2. del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Dicha solicitud vendrá acompañada de la lista de comprobación cumplimentada por el Grupo de Acción Local, en modelo facilitado por la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.

- Realización del control administrativo de la solicitud de pago de los expedientes por importe superior a 300.000 euros, de inversión total solicitada.

2. El Grupo de Acción Local realizará petición individual por certificación total o parcial de expedientes de remisión de fondos al Servicio con competencia en materia de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y los Grupos de Acción Local, para la aplicación del enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural 2014–2020 en Extremadura. En el caso de petición individual por certificación parcial de expedientes de remisión de fondos, deberá prestarse la correspondiente garantía por el beneficiario de la ayuda mediante la constitución de un aval bancario por un importe del 110 % de dicha certificación parcial.

El plazo para la realización de la petición de fondos será de 15 días como máximo, a contar desde la notificación del resultado favorable según lo estipulado en el punto 1 anterior.

3. El Grupo de Acción Local realizará el pago a la persona titular del proyecto, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de los fondos por parte del Organismo Pagador.

4. La autorización del pago de la ayuda se realizará mediante documento firmado por el Tesorero, el Responsable Administrativo Financiero y el Presidente del Grupo y deberá ir desglosado por fuentes de financiación.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

6. Efectuado el pago, el Grupo de Acción Local comunicará a la persona titular del proyecto beneficiaria (destinataria final) para su conocimiento y efectos oportunos, desglosado el importe total por fuentes de financiación.

7. No podrá realizarse el pago cuando la persona beneficiaria (destinataria final) no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No siendo necesario aportar nuevas certificaciones si no hubiera transcurrido el plazo de validez de la misma.

8. Si antes del pago, se advierte que la persona beneficiaria (destinataria final) incumple alguna de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, deberá acreditar que ha sido subsanado, y en caso contrario se instruirá el correspondiente procedimiento en el que se podrá determinar la pérdida del derecho a la ayuda inicialmente concedida.

9. Antes de efectuar la liquidación de la ayuda se debe realizar una nueva comprobación de incompatibilidad y concurrencia con otras ayudas, comprobación que debe constar documentalmente en el expediente.

14. PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO Y REINTEGRO

14.1. Pérdida del derecho a cobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo descrito en la Orden de 16 de enero de 2020 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, modificada mediante Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, serán causas de pérdida del derecho al cobro las siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011 y en la Orden de 16 de enero de 2020.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y de publicidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011 así como conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como el incumplimiento de la utilización de un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de

ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias (destinatarias finales), así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) El incumplimiento de lo estipulado en la resolución de ayudas, así como cualquiera otra de las causas tasadas en la artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinará el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro, total o parcial, de acuerdo con lo previsto en esta misma norma.

En el caso de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, cuando no se cumpla el citado compromiso relacionado con el empleo y los puntos obtenidos en este criterio en la selección de proyectos no han sido necesarios para obtener la ayuda, procederá la reducción de la ayuda, o en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda, conforme a lo siguiente:

1.º Un 1 %, si la empresa se comprometió a mantener el nivel de empleo.

2.º Un 4 %, en los casos de compromisos de creación de empleo.

En los supuestos de incumplimientos de los compromisos que han de mantenerse tras el pago de la ayuda, excepto el de empleo que se actuará conforme a lo indicado en el apartado anterior, se le aplicará un reintegro proporcional al tiempo transcurrido.

Si el gasto justificado considerado elegible, no alcanza la totalidad del gasto aprobado, pero es igual o superior al 50% de éste, la subvención a percibir será el resultado de aplicar al gasto elegible justificado el porcentaje de ayuda que correspondiera. En este caso procederá la pérdida de derecho al cobro a la diferencia entre ambos importes de ayuda.

En el supuesto de que el gasto total justificado considerado elegible, sea inferior al 50% del gasto aprobado, se procederá a declarar el incumplimiento total del expediente, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su totalidad o el reintegro de lo percibido en el pago parcial efectuado, en su caso.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución ayuda, falta de justificación, cambios en la ejecución del proyecto sin la autorización previa del Grupo de Acción Local o exista una renuncia de la persona titular de expediente sin que se haya producido pago de la ayuda, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Se considerará que el cumplimiento por la persona titular del proyecto se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando con la parte ejecutada del proyecto se cumplan con los objetivos y la finalidad del mismo. En estos casos sólo procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

El procedimiento contradictorio del que se pueda derivar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda se instruirá y tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

La resolución que determine, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, se comunicará al interesado en el plazo máximo de 15 días desde su adopción.

Cuando proceda el reintegro parcial de la ayuda, éste será proporcional a la actividad no realizada.

14.2. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales que procedan, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011 y en la Orden de 16 de enero de 2020.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y de publicidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011 así como conforme a lo previsto en el artículo 13 y Anexo 3 Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como el incumplimiento de la utilización de un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias (destinatarias finales), así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

g) El incumplimiento de lo estipulado en la resolución de ayudas, así como cualquiera otra de las causas tasadas en la artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinará el inicio del expediente de reintegro, total o parcial, según lo previsto en la orden de 16 de enero de 2020.

En el caso de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, cuando no se cumpla el citado compromiso relacionado con el empleo y los puntos obtenidos en este criterio en la selección de proyectos no han sido necesarios para obtener la ayuda, procederá la reducción de la ayuda, o en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda, conforme a lo siguiente:

1.º Un 1 %, si la empresa se comprometió a mantener el nivel de empleo.

2.º Un 4 %, en los casos de compromisos de creación de empleo.

En los supuestos de incumplimientos de los compromisos que han de mantenerse tras el pago de la ayuda, excepto el de empleo que se actuará conforme a lo indicado en el apartado anterior, se le aplicará un reintegro proporcional al tiempo transcurrido.

2. En el caso de que el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios de las ayudas que afectara al cálculo de la ayuda pagada, sea inferior al 50 % de dicha ayuda, procederá a la pérdida total de la subvención y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas. Si lo que se justifica fuese superior al 50 %, la subvención que corresponde será proporcional a la cuantía justificada, perdiéndose el derecho al cobro del resto y, en su caso, procediéndose al reintegro del exceso de la cantidad que le hubiese sido pagada.

3. En todo caso, la revocación de la subvención, y en su caso el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas por la persona destinataria final, procederá salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. En este sentido, los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales adaptadas a estas subvenciones, serán los indicados en el artículo 2, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78 (CE) nº 165/94, (CE) nº2799/98 (CE) nº 814/2000 (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 458/2008 del Consejo que se indican a continuación:

a) Fallecimiento de la persona titular del proyecto.
b) Incapacidad laboral de larga duración de la persona titular del proyecto.
c) Catástrofe natural grave que haya afectado a la operación.
d) Destrucción accidental de los locales.
e) Expropiación de la totalidad o de una parte importante, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud.
f) Epizootia o enfermedad vegetal que afecten a la operación.

4. Asimismo, si a consecuencia de las correspondientes actuaciones de comprobación y control efectuadas por el órgano concedente u otro órgano de control se detecta que la persona destinataria final de las ayudas ha incumplido con las obligaciones estipuladas tanto en la Orden de 16 de enero de 2020, como en la demás normativa reguladora, la

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Consejería con competencias en materia de Desarrollo Rural iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la persona beneficiaria (GAL) y la persona destinataria final de la ayuda (titular del expediente) que responderán solidariamente, salvo que el incumplimiento y/o irregularidades detectadas sean responsabilidad del GAL, en cuyo caso la administración dirigirá el procedimiento de reintegro contra el GAL.

5. El reintegro, en el caso de que proceda, se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Lo señalado en los apartados precedentes deberá entenderse sin perjuicio de la aplicación de las reducciones y exclusiones señaladas en el artículo 63 del Reglamento de Ejecución nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1242 de la Comisión, de 10 de julio de 2017, por la que se aplicará una reducción cuando la diferencia entre el importe solicitado por el beneficiario en la solicitud de pago y el importe admisible tras el estudio de la solicitud de abono supere en más de un 10%. En este caso, se aplicará una reducción que será igual a la diferencia entre el importe solicitado y el importe que admisible tras el estudio de la solicitud de abono. Esta misma reducción se aplicará a los gastos no admisibles detectados durante los controles sobre el terreno y a posteriori.

15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener los activos subvencionados objeto de inversión, la actividad para la que le fuera otorgada durante al menos tres años consecutivos en el supuesto de Pymes, y para el empleo al que se hubiese obligado a mantener y/o crear, durante al menos tres años consecutivos en el supuesto de Pymes, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda. Durante este periodo el beneficiario deberá ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subcontratación de la actividad a terceras partes.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por la persona beneficiaria, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantener los activos subvencionados, la parte de subvención que deba reintegrase se determinará sobre el importe de la subvención concedida por cada uno de dichos activos. No obstante, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido el activo subvencionado dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la

actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de empleo (compromiso de empleo a mantener y/o crear), se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al grado de incumplimiento y al tiempo que no se haya cumplido con el compromiso de empleo al que se hubiese comprometido el beneficiario dentro del período de tres años en el supuesto de Pymes, siempre y cuando se acredite que el beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Orden de 16 de enero de 2020.

16. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará mediante su exposición en nuestra página web en los tablones de anuncios del Grupo, de las entidades locales y de las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local. Éstas también facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.

La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la accesibilidad y transparencia por parte de los colectivos interesados en el acceso a las mismas. En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es obligada la publicidad de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a cuyo efecto deberá tramitarse oportunamente la convocatoria ante la misma y posteriormente publicar en el Diario Oficial de Extremadura al mismo tiempo además de la orden de convocatoria, el preceptivo extracto en la forma que se determina en el mencionado artículo 20.8.

La aceptación de ayuda de Fondos Europeos por parte de una entidad beneficiaria implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, que contiene, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario si no es una persona física; datos de la operación (nombre, resumen, fecha de inicio y conclusión, gasto total subvencionable, porcentaje cofinanciación, código postal y país), categoría de intervención y fecha de la última actualización de la lista de operaciones. Estas ayudas obligan al beneficiario de las ayudas a poner en marcha determinadas medidas de publicidad, los beneficiarios de una ayuda procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, tienen que informar al público del apoyo obtenido durante la realización de una operación.

1. El Grupo de Acción Local deberá dar la adecuada publicidad sobre la aplicación del Enfoque Leader a la población de la zona, así como las normas para la concesión de ayudas contempladas en estas bases reguladoras, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca. Cualquier norma interna del Grupo de Acción Local relacionado con estas bases reguladoras requerirá la aprobación previa de la Comunidad Autónoma.

2. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones,

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales destinatarios finales los objetivos de la iniciativa.

3. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 13 y anexo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

4. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.
- Una referencia a la ayuda del Feader.

5. Durante la realización de una operación, la persona beneficiaria informará al público de la ayuda obtenida del Feader, de la siguiente manera:

- Presentando en el sitio web de la persona beneficiaria para uso profesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.

- En el caso de operaciones no comprendidas en el punto siguiente que reciban una ayuda pública total superior a 10.000 EUR, y en función de la operación financiada, colocando al menos un panel con información acerca de la operación (de un tamaño mínimo A3), donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio; cuando una operación en el marco de un PDR dé lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 EUR, el destinatario final colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión; también se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por Leader.

- Colocando en un lugar bien visible para el público un cartel temporal de tamaño significativo relativo a cada operación que consista en la financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda pública total superior a 500.000 EUR.

La persona beneficiaria colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- La ayuda pública total a la operación supera los 500.000 EUR.
- La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Este cartel indicará el nombre y el principal objetivo de la operación y destacará la ayuda financiera aportada por la Unión.

6. Los carteles, paneles, placas y sitios web llevarán una descripción del proyecto o de la operación, y los elementos a continuación detallados. Esta información ocupará como mínimo el 25 % del cartel, placa o página web.

7. Características técnicas de las actividades de información y publicidad.

7.1. Logotipo y lema: Todas las actividades de información y publicidad incorporarán los siguientes elementos:

- El emblema de la Unión, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».

- Para las actividades y medidas financiadas por Leader, el logotipo de Leader.

7.2. Material de información y comunicación: Las publicaciones (tales como folletos, prospectos y boletines) y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el Feader indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del Feader y/o nacional correspondiente.

En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos o como material audiovisual, se aplicará por analogía lo descrito en el párrafo anterior.

Los sitios web relacionados con el Feader deberán:

- Mencionar la contribución del Feader al menos en la página de portada.

- Incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al Feader.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones especificas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas destinatarias finales, así como las orientaciones de información y publicidad para los órganos gestores del P.D.R. FEADER 2014-2020 en materia de contratación administrativa y regímenes de ayudas, dictadas por la Secretaría General de Presupuestos y Financiación".

17. SELECCIÓN DE PROYECTOS. BAREMOS

BAREMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

1.- VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN hasta 20 puntos.

Viabilidad técnica, Económica y Financiera (acumulable)	Rentabilidad económica de la empresa:	1 % < Rentabilidad económica ≤ 3 %	1
		3 % < Rentabilidad económica ≤ 6 %	1,5
		6 % < Rentabilidad económica ≤ 10 %	2
		Rentabilidad económica > 10%	2,5
	Solvencia: ratio igual o mayor que 1		2,5
	Liquidez: ratio igual o mayor a 1		2,5
	Total subcriterio viabilidad técnica, económica y financiera		**7,5**
Garantía y solvencia suficiente del promotor (acumulable)			
	Empresarial	Experiencia demostrada en la actividad para la que solicita la ayuda, superior a 2 años	6
		Experiencia demostrada en la actividad para la que solicita la ayuda, superior a 1 año, hasta 2 años	4
	Técnica	Formación del empresariado relacionada con la actividad para la que solicita la ayuda	1,5
	Total subcriterio garantía y solvencia		**7,5**
Cuantía de la inversión elegible (no acumulable)		Inversión ≤ 60.000,00 €	5
		60.000,00 € < Inversión ≤ 120.000,00 €	3
		120.000,00 € < Inversión ≤600.000,00 €	2
		Inversión >600.000,00 €	0
Total subcriterio cuantía de la inversión			**5**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Valoración de la capacidad real de ejecución del proyecto, partiendo de: la viabilidad técnica, económica y financiera (aplicándose los criterios de rentabilidad: beneficio después de impuestos x 100/ Activo total; Solvencia: Activo total /pasivo corriente+pasivo no corriente y Liquidez: Activo corriente/ Pasivo corriente) ,la garantía y solvencia del promotor y la cuantía de la inversión, en base a la discriminación de aquellos proyectos de mayor inversión.
- La experiencia empresarial y la formación del empresariado se acreditarán por los datos aportados en los apartados correspondientes de la Memoria entregada.
- Deberá entregar la documentación con la que pueda acreditar la experiencia demostrada en la actividad como: Certificación emitido por la A.E.A.T., sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas de la empresa
- Se valorará la formación acreditada en el sector en el que se plantea en el proyecto. Este aspecto solo se tendrá en cuenta si viene debidamente acreditado mediante la presentación de original y fotocopia de los títulos de formación expedidos por entidades públicas o privadas dedicadas a la impartición de acciones

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

formativas y que como mínimo tengan una duración de 10 horas en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial u on-line).

2.- IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO hasta 20 puntos

La aplicación de este criterio persigue, en primer lugar dar mayor relevancia a aquellas inversiones que se consideran prioritarias ya sean por su impacto en la Comarca o por el que se aspira que tengan con su potenciación, en base a nuestra Estrategia de Desarrollo Local Participativo y, en segundo lugar, se pretenden corregir los desequilibrios territoriales internos, de manera que se posibilite un crecimiento armónico de todas las localidades. Es por tanto un subcriterio de discriminación positiva que favorece a las poblaciones más amenazadas y que mantienen un índice de ruralidad más acusado.

2.1 Impacto del Proyecto. Concordancia con la Estrategia (no acumulable)

Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora en empresas del sector agroindustrial-hortofrutícola.	6
Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora de alojamientos turísticos, establecimientos de hostelería y restauración y empresas de actividades turísticas complementarias.	5
Inversiones para la creación, modernización, ampliación y traslado de empresas para las actividades no agrícolas, con la excepción de las empresas relacionadas en el anterior apartado.	4
Total subcriterio sectores estratégicos	**6**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Certificación emitida por la A.E.A.T. sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas de la empresa solicitante. En el caso de empresas de nueva creación o de nuevos establecimientos compromiso de aportar el Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración censal modelo 036) indicándose el epígrafe en el que lo harán

2.2. Efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico (no acumulable)

Localidad donde se desarrolla el proyecto **Desequilibrio territorial.**	Menor o igual a 1.000 hab.	14
	De 1.001 a 2.000 hab.	13
	De 2.001 a 5.000 hab.	12
	De 5.001 a 10.000 hab.	11
	Más de 10.000 hab.	10
	Total subcriterio	**14**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Los datos de los habitantes de las poblaciones serán los correspondientes al último padrón publicado por el INE.

3.- ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO hasta 20 puntos

Se valorará el carácter innovador del proyecto, la Implantación de métodos de producción tecnológicamente nuevos o con cambios sustanciales que permitan un desarrollo de la actividad de forma más eficiente. De igual manera, se favorecerá a aquellos proyectos que den preferencia, para su ejecución, a los productos locales.

3.1. Diversificación económica (No acumulable)

Contribución a la diversificación económica de áreas rurales (no acumulable)	Actividad empresarial poco desarrollada en la localidad	**6**
	Actividad empresarial bastante desarrollada en la localidad	4
	Total subcriterio diversificación	**6**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Se entenderá como actividad empresarial poco desarrollada cuando en el municipio se desarrollen entre 1 y 5 actividades iguales a la que se declare para la operación para la que solicita la ayuda en el mismo municipio donde se vayan a realizar las inversiones.
- Se entenderá como actividad bastante desarrollada si hay 6 o más actividades empresariales iguales a la que se declare para operación para la que solicita la ayuda en el mismo municipio donde se vayan a realizar las inversiones.

- Dependiendo de la actividad, se acreditará, mediante informe o documentación expedida de organismo o entidad competente para la justificación, sin perjuicio de las averiguaciones que pudiera realizar el equipo técnico de ADEVAG

3.2. Valorización de Productos Locales (No acumulable)

Contribución a la valorización de productos locales (acciones que utilicen alguno de los recursos para la inversión y/o actividad existentes en la comarca, ya sean naturales, culturales, patrimoniales o los productos locales)

Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes en la comarca igual o mayor al 50% del coste total.	**14**
Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes en la comarca igual al 35% y menor al 50% del coste total.	**12**
Porcentaje de coste de los recursos elegibles para la inversión y/o actividad existentes en la comarca igual al 20% y menor al 35% del coste total.	**10**
Todo aquello que no cumpla lo anterior	**0**
Total subcriterio valorización	**14**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- Para la acreditación de la procedencia de los recursos:
- Inversión (presupuestos, facturas proformas).
- Actividad: Materias primas: se aportarán documentos justificativos (contratos, compromisos, acuerdos).

4.- INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN hasta 10 puntos

Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, en especial sobre mujeres, *jóvenes y **otros colectivos con necesidades especiales: En el supuesto de que exista un compromiso voluntario de la persona beneficiaria de creación y/o mantenimiento de empleo, se analiza el empleo del proyecto sobre las mujeres, jóvenes y otros colectivos con necesidades especiales:. Son acumulables las puntuaciones obtenidas en mantenimiento y en nueva creación de empleo. El valor máximo que se puede obtener es de 10 puntos entre ambas variables.

Nº de empleos	Mantenido	Mantenido mujer, joven, colectivo con necesidades especiales	Nueva creación	Nueva creación mujer, joven, colectivo con necesidades especiales
UTA ≤ 0,5	1	3,5	4	6,5
< 0,5 UTA ≤ 1	1,5	4	5	7,5
< 1 UTA ≤ 2	2	4,5	6	8,5
< 2 UTA ≤ 3	2,5	5	6,5	9
< 3 UTA ≤ 4	3	5,5	7	9,5
UTA > 4	3,5	6	7,5	10

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
* Se entiende por joven las personas menores de 25 años.
** Se consideran colectivos con necesidades especiales: los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%), las personas mayores o iguales a 45 años, desempleados de larga duración (quienes acrediten que en los últimos dos añas hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).

5.- INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO hasta 20 puntos

Teniendo en cuenta la descripción realizada en la memoria presentada, tanto en la realización del proyecto, como en el desarrollo posterior, de las actuaciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático (medidas de eficiencia y ahorro energético, introducción de energías alternativas, reciclaje y reutilización, sistemas de depuración y reutilización de aguas)

(no acumulable)

Introducción de energías alternativas	20
Medidas de eficiencia y ahorro energético (debidamente acreditada y relacionada con la actividad) y/o buenas prácticas ambientales (reciclaje, reutilización, formación y gestión medio ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas)	17
Todo aquello que no cumpla lo anterior	**0**
Total del subcriterio	**20**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.
- La acreditación se efectuará con Proyecto realizado por técnico competente, facturas pro-formas, presupuestos, certificados de empresas proveedoras, etc.

6.- OTROS, hasta 20 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la tipología del proyecto y el tipo de promotor que lo va a desarrollar

6.1. Tipología de proyectos (acumulable)

Nueva creación	10
Modernización, ampliación o mejora	8
Traslado dentro de la comarca en la misma localidad o a otra de menos población	6
Traslado desde el exterior de la comarca	8
Total Criterio	**10**

6.2. Tipo de promotor (no acumulable)

Persona física	8
Cooperativa	10
Comunidades de bienes y otras Agrupaciones	7
Sociedad Mercantil	6
Total Criterio	**10**

- En la Memoria (Anexo II Adevag), la persona promotora deberá reflejar estos extremos.

*Donde se utilice el término **"acumulable"** deberá entenderse que los resultados de los distintos subcriterios serán sumativos hasta el máximo de la puntuación establecida para el criterio en cuestión.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN	20
2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO	20
3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO	20
4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN	10
5. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20
6. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS	20
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER	**110**

La puntuación final obtenida se calcula en base a la suma de las puntuaciones de cada uno de los ítems a valorar.

El cálculo del porcentaje final de la ayuda concedida se obtiene en base a las siguientes tablas:

I.- **ACTUACIÓN: Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.**

ACTUACIÓN: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca

SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE DE AYUDA
De 90 a 110 puntos	75%
De 80 a 89 puntos	70%
De 70 a 79 puntos	65%
De 60 a 69 puntos	60%
De 50 a 59 puntos	55%
De 35 a 49 puntos	40%
Menos de 35 puntos	0%

II.- ACTUACIÓN: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado o del algodón, exceptuado los productos de la pesca:

SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE DE AYUDA
De 80 a 110 puntos	50%
De 50 a 79 puntos	45%
De 35 a 49 puntos	40%
Menos de 35 puntos	0%

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN CASO DE EMPATE:

Ante igualdad de puntos obtenidos en aplicación de los criterios de selección de proyectos (baremos), tendrán preferencia en la prelación:

1.- Se considerarán prioritarias las inversiones para proyectos que se ubiquen en las localidades de menor población de la comarca.

En caso de persistir el empate, el desempate vendrá dado porque,

2.- Se considerarán prioritarios los proyectos que obtengan mayor puntuación en el apartado de Contribución a la diversificación económica de áreas rurales.

En caso de persistir el empate, se establece el siguiente criterio:

3.- Se considerarán prioritarias las inversiones para proyectos que tengan una mayor incidencia en medio ambiente.

Tendrán la consideración de **CRITERIOS EXCLUYENTES,** los siguientes:

- La NO localización de las actuaciones en la zona de intervención.
- La NO adecuación de la actuación con la Estrategia del GAL y los objetivos del Programa.
- La NO viabilidad técnico, económica y financiera del proyecto.
- Impacto ambiental negativo.
- No alcanzar 35 puntos.

En Valdivia, a 10 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE

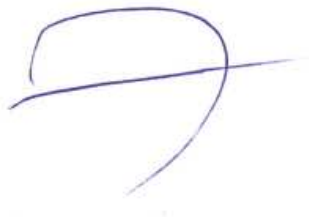

Nereo Ramírez Durán

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

18. ANEXOS

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

SOLICITUD AYUDA JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio · GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales · LEADER	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL **Nombre:**	**REGISTRO DE ENTRADA** ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐ Número Fecha **NÚMERO DE EXPEDIENTE** ☐☐.☐☐. ☐☐☐.☐☐☐

TITULAR DEL EXPEDIENTE

Apellidos y nombre o Razón Social _____

NIF _____ H ☐ M ☐

Domicilio

Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono

Nombre o clase de Entidad:

	Representado por D./Dª _____ DNI ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ H ☐ M ☐

ANEXO II

TIPOLOTÍA DE PROYECTO	**NATURALEZA DEL PROYECTO:** o ☐ Productivo. o ☐ No productivo	**TIPO DE PROYECTO Señalar lo que proceda** o ☐ Creación. o ☐ Ampliación. o ☐ Modernización. o ☐ Traslado. o ☐ Otros.
TÍTULO DEL EXPEDIENTE: (texto libre):		

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	TIPO DE SOLICITANTE ☐☐ H ☐ M ☐ DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores/as (media anual) - Volumen anual del negocio - Activo del balance
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:	

	ACTUACIÓN (Señalar lo que proceda (solo una**)**	**PRESUPUESTO (EUROS)**
GASTOS DEL PROYECTO	19.2 Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo. o ☐ Formación e información los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por la Estrategia de Desarrollo Local de cada Grupo de Acción Local. o ☐ Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. o ☐ Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. o ☐ Servicios básicos para la economía y la población rural. o ☐ Renovación de poblaciones en las zonas rurales. o ☐ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. o ☐ Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.	
	19.3. ☐ Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local.	

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

	19.4. ☐ Apoyo a los Gastos de Funcionamiento y Animación.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Fotocopia del NIF o CIF.
- ☐ Documentación justificativa de la personalidad jurídica.
- ☐ Documento acreditativo de la representación del representante y copia del NIF.
- ☐ Proyecto Técnico Visado.
- ☐ Memoria detallada de las actuaciones.
- ☐ Presupuesto desglosado de la inversión.
- ☐ Facturas proformas.
- ☐ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas.
- ☐ Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado
- ☐ Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- ☐ Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- ☐ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- ☐ Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate. Indicar cuales:.....

- ☐ Declaración de ser microempresa.
- ☐ Declaración de ayudas acogidas a mínimis.
- ☐ Declaración de otras ayudas públicas recibidas o solicitadas.
- ☐ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
- ☐ Compromiso de mantenimiento del destino de la inversión.
- ☐ Compromiso de poner a disposición del GAL, de la Comunidad Autónoma u de otros órganos de control documentación necesaria.
- ☐ Informe de Vida Laboral.
- ☐ Impuesto de Sociedades o Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
- ☐ Otros documentos. Indicar cuales:.....

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Acepta que los datos relativos a las ayudas que perciba se publiquen con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 808/2014 de la Comisión.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

☐ ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

☐ ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

☐ ME OPONGO EXPRESAMENTE a que la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio pueda obtener los datos de identidad personal de la entidad solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. (SVDI)

SE COMPROMETE A:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo comprometido, al menos durante cinco años a partir del pago final de la ayuda.
4. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecido, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como perceptor/a final de la ayuda concedida.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a ____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO III. ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN

EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____., siendo el día ___ de _____ de _____ a las _____ horas, R E U N I D O S:

D./Dª _____, H ☐ M ☐
en representación del Grupo de Acción Local _____ _____, en su calidad de _____.

D./Dª _____, H ☐ M ☐,
con N.I.F._____,

☐ Solicitante de una subvención LEADER
☐ Representado por _____., H ☐ M ☐
con N.I.F. _____,

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen Trabajos iniciados no solicitados
1.	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
OBSERVACIONES		
2.	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
OBSERVACIONES		
3.	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
OBSERVACIONES		
4.	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
OBSERVACIONES		
5.	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
OBSERVACIONES		

Resultado del Acta de no Inicio: FAVORABLE ☐ DESFAVORABLE ☐

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

☐ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta
☐ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

El levantamiento de este acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER
Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
- Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

***Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales**:* Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General,

mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Por el GAL

El solicitante o representante de la ayuda

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO V. ACTA FINAL DE INVERSIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

EXPEDIENTE Nº **ACTA PARCIAL**

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: **ACTA FINAL**

En _____., siendo el día __ de __ de _____ a las __ horas, reunidos:

D. _____, H ☐ M ☐, en representación del Grupo de Acción Local _____, en su calidad de _____.

D. _____ H ☐ M ☐, con N.I.F._____,

☐ Solicitante de una subvención LEADER

☐ Representado por D/Dña _____, H ☐ M ☐, con N.I.F ._____,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.	
1.	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES		
2.	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES		
3.	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES		
4.	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES		
5.	SI ☐	NO ☐
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

☐ Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER. Placas / Vallas /

☐ No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para los beneficiarios/as de las ayudas LEADER.

Resultado del control: FAVORABLE ☐ DESFAVORABLE☐

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

☐ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.

☐ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:_____
_____
_____
_____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

-Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
-Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
-Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
-Teléfono: 924002131.
-Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

***Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales**:* Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservaran al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General,

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO VI. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

☐ **PARCIAL**
☐ **FINAL**
☐ **TOTAL UNICA**

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D.ª _____ H ☐ M ☐,
con NIF nº _____ (en representación de: _____
_____ con CIF nº _____) Domiciliado en:
_____
Localidad: _____ C.P: _____, Provincia:
_____ Tlf: _____ Fax _____, Correo Electrónico
_____

SOLICITA:

Le sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública…….. de ayudas del GAL…….. así como conforme a lo dispuesto en el Decreto / 2016, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020. por un importe de _____ euros.

Datos bancarios para el abono de la subvención:

Titular de la Cuenta: _____

IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				D.C.		NUMERO DE CUENTA									

(La cuenta indicativa deberá estar dada de ALTA en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).

Documentos presentados:

☐ Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 de la presente Orden .
☐ Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
☐ Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
☐

Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Solo en el caso que solicitante se haya opuesto expresamente a que recabe de oficio estos extremos)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Protección de datos: Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Responsable del tratamiento de sus datos:
-Responsable Junta de Extremadura : Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección : Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
-Correo electrónico:dgtrans.marpat@juntaex.es
-Teléfono:924332311.
-Datos de contacto del delegado/a de protección de datos: dpd@juntaex.es

***Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales**:* Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Personas Destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO.

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando:

1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES

1. **EMPLEO**

HA CREADO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.
HA MANTENIDO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTONOMOS	FIJOS	FIJOS DISCONTINUOS	TOTAL

2. **OTROS. Indicar cuales**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

DATOS DE LAFACTURA						PAGO		
FECHA	Nº	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	BASE (SIN IVA)	TOTAL	FORMA PAGO	IMPORTE	FECHA

ANEXO ADEVAG I B

APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LOS ÓRGANOS DECISORIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTUAR LA SOLICITUD.

D/Dña..... CON D.N.I..... COMO SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD....., CON C.I.F..... Y CON DOMICILIO SOCIAL EN..... Nº..... DE..... PROVINCIA DE..... .

CERTIFICA: Que la entidad:…….. en sesión.....(ordinaria o extraordinaria) celebrada el día….de ..... de ....., por ..... (órgano de gobierno y/o administración: Asamblea, Junta Directiva, Junta General, ...) adoptó entre otros el siguiente y particular acuerdo:

ASUNTO..... DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO..... PARA PRESENTAR—A LA SUBMEDIDA 19.2. APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-2020, GESTIONADA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA Y LA CONSIGUIENTE PETICIÓN DE AYUDA.- Se trae a este punto del Orden del día, la aprobación del proyecto…….. para presentar a la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y solicitar ayuda de …… sobre una inversión de …… , lo que tras breve debate de los asistentes se adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto..... para presentar a la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y solicitar ayuda de …….. sobre una inversión de ……

2º.- Autorizar a D. /Dña.....**.....** como Representante Legal de esta entidad, para efectuar la solicitud y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con el proyecto y la ayuda.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que conste y surta efectos ante quien proceda expido la presente en..... a..... de ..... de 20…

EL /LA SECRETARIO/A
Fdo:.....

MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

SUBMEDIDA 19.2 . APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA, BAJO LA METODOLOGÍA LEADER , EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-2020.

EXPEDIENTE:_____ AÑO:_____

PETICIONARIO:

PROYECTO:

MUNICIPIO:

En_____a_____de_____de 20___

Firma del promotor/es o representante legal en todas las páginas

Fdo:_____

CONSULTE CUALQUIER DUDA CON EL TÉCNICO DEL CEDER O EL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SU LOCALIDAD

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

El objeto de la presente memoria es acogerse a la línea de ayudas , bajo la metodología LEADER para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el período de programación de desarrollo rural 2014-2020 gestionada por el Grupo de Acción Local de ADEVAG (Asociación para el Desarrollo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana).

2. ANTECEDENTES DEL PROMOTOR.

2.1. IDENTIFICACIÓN.

2.1.1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE.

DATOS EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

NIF.	Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre.
Dirección.		C.P. LOCALIDAD	Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax y /o Correo Electrónico	Fecha de nacimiento:

DATOS EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:

CIF.	Razón Social.		
Dirección.		C.P. LOCALIDAD	Municipio.
Provincia.	Teléfono.	Fax.	Correo Electrónico.
NIF Representante legal	1er Apellido del Representante legal.	2º Apellido del Representante legal.	Nombre del Representante legal.
Dirección del R. L.		C.P. del R. L.	Municipio del R. L.
Provincia del R. IL.	Teléfono R. L.	Fax R. L.	Correo Electrónico del R. L.

2.1.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DEL PROMOTOR.

Describa brevemente las actividades empresariales realizadas. Los años que las realizó. Indique también la formación y/o experiencia en todas ellas y si tiene otra información que considere oportuna incluir aquí.

- **Experiencia Empresarial demostrada de los promotores relacionada con la actividad a desarrollar** (indique el tiempo y acredítelo documentalmente mediante: copias compulsadas de contratos de trabajo, certificados de empresas, vida laboral, certificación emitido por la A.E.A.T. sobre el movimiento en el Censo de Actividades Económicas de la empresa solicitante …) **:**

- **Formación demostrada del empresariado relacionada con la actividad para la que solicita la ayuda** (Acreditada mediante: copia compulsada de la titulación académica, cursos realizados, otros….) **:**

- **Describa brevemente los antecedentes del proyecto, surgimiento de la idea, etc.**

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

3.1.1. NATURALEZA DEL PROYECTO O ACCION:

❑ Proyecto productivo:	❑ Proyecto NO productivo.

3.1.2. MODALIDAD:

❑ Nueva creación	❑ Ampliación.	❑ Modernización.	❑ Traslado dentro de la comarca en la misma localidad o a otra de menos población	❑ Traslado desde el exterior de la comarca

3.1.3. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO

Número de trabajadores (media anual)	Número de Socios	Volumen anual de negocios	Activo del balance (*)

3.1.4. ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION.

- **Tipo de actividad:**

- **Epígrafe IAE:** __ __ __ __ **C.N.A.E.:** __ __ __ __ __ __ __

3.1.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1. **TITULO DEL PROYECTO:**

2 . ÁMBITO

- Localidad donde se ubica el proyecto:

- Dirección completa donde se ejecutará el proyecto /actividad:

3. OBJETIVOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Indicar qué tipo de proyecto se va a ejecutar, su ubicación, puestos de trabajo que se prevén crear y sus características,... . Entre otros puede contener estos contenidos, que le ofrecemos **a modo de guión:**

1**.- Descripción de las actividades a realizar:** que servicios o productos, proceso, localización,...

2.- **El proceso productivo** (explique brevemente el proceso productivo: fases del proceso productivo o del servicio, control de calidad, capacidad de producción de la empresa y previsión de producción o servicios)

3.- **Cómo se va a realizar**. (Descripción detallada de las inversiones o gastos a realizar como obras, equipamiento previsto, instalaciones, así como características de las mismas , etc.)

4.- **Aspectos medioambientales del proyecto**. Indicar:

Si introduce medidas de eficiencia y ahorro energético, energías alternativas, buenas prácticas ambientales (reciclaje,

reutilización, formación y gestión medio ambiental, sistemas de depuración y reutilización de aguas…)
En el supuesto de que su proyecto incluya alguna o algunas medidas para mitigar el cambio climático, debe especificar, cuales son y como lo hará.

5.- **Contribución al desarrollo de la zona**

6. **Contribución a la diversificación económica de áreas rurales**. Indicar si la actividad no existe en la comarca , o bien si la actividad no existe en la localidad. (En ambos casos debe acreditarse documentalmente)

7.- **Contribución a la valorización de los productos locales** (Indicar si se trata de acciones que utilicen alguno de los recursos existentes en la comarca, ya sean naturales, culturales, patrimoniales o los productos locales y empleo).

5. EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA. Indique si la ayuda cambiará el comportamiento de su empresa/proyecto, de modo que :

- ☐ No realizará la inversión si no recibe ayuda, por ello esperará hasta que se resuelva para iniciarlas
- ☐ Sin la ayuda , la realizaría pero de una manera limitada o diferente a la aquí planteada
- ☐ La realizará de todos modos , con o sin ayuda.

6. FECHA PREVISTA DE INICIO DE INVERSIONES (mes y año):

7. FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES (mes y año):

8. OTROS DATOS QUE QUIERA AÑADIR PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN A EJECUTAR

4. DATOS DE LA EMPRESA

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Autónomo.	Sociedad Anónima.
Agricultor a título principal	Sociedad Limitada.
Cooperativa.	Comunidad de Bienes

Sociedad Anónima Laboral. Otras _____

NOTA: Si la empresa no está constituida en el apartado de Otras se consignará A CONSTITUIR

4.2. PLANTILLA DE PERSONAL

Empresa individual. SI NO

Sociedad (SAL, SL, SA….) Número de socios: _____

Cooperativa. Número de socios: _____

Comunidad de Bienes. Número de comuneros: _____

Las personas solicitantes de las ayudas, en el caso que voluntariamente, decidan elegir el empleo como criterio de selección, éste se convertirá en un compromiso de obligado cumplimiento.
"Cuando no se cumplan los compromisos relacionados con el empleo y los puntos obtenidos no han sido necesarios para obtener la ayuda, procederá la reducción de la ayuda, o en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda", conforme a lo estipulado en el art. 14.2 de la IV Convocatoria de Ayudas.

Marque si desea que el mantenimiento y/o creación le sean baremados. SI NO

Nº de empleos	Mantenido	Mantenido mujer, joven, colectivo con necesidades especiales	Nueva creación	Nueva creación mujer, joven, colectivo con necesidades especiales
UTA ≤ 0,5				
< 0,5 UTA ≤ 1				
< 1 UTA ≤ 2				
< 2 UTA ≤ 3				
< 3 UTA ≤ 4				
UTA > 4				

* Se entiende por joven las personas menores de 25 años.
** Se consideran colectivos con necesidades especiales: los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%), las personas mayores o iguales a 45 años, desempleados de larga duración (quienes acrediten que en los últimos dos añas hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.

(Describa brevemente como afectará esta inversión a su negocio y a la zona)

Entre otros puede contener estos contenidos, que le ofrecemos **a modo de guión:**

- **Qué mejora del proceso:** producción, gestión, mercado,...

- **Justificación del proyecto de acuerdo a la potencialidad del área:** ventajas de localización de su iniciativa frente a otras, potencialidad del entorno**,...**

- **Repercusión en el empleo de la zona.**

- **Impacto del Proyecto. Concordancia con la Estrategia.** Indicar si se trata de **:**

  ☐ Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora en empresas del sector agroindustrial-hortofrutícola.

  ☐ Inversiones para la creación, ampliación y/o mejora de alojamientos turísticos, establecimientos de hostelería y restauración y empresas de actividades turísticas complementarias.

  ☐ Inversiones para la creación, modernización, ampliación y traslado de empresas para las actividades no agrícolas

- **Carácter innovador.** Describa y explique sí con las inversiones a realizar se mejorará la competitividad ligada a la gestión de la innovación. Si la innovación afecta al desarrollo de productos o servicios; o bien si la misma afecta a los procesos de producción, el marketing, la internacionalización…

6. PLAN ECONOMICO Y FINANCIERO

6.1. PLAN DE INVERSIONES

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin I.V.A.)	IMPORTE € (I.V.A. incluido)
A. TERRENOS (____ m2)		
B. INMUEBLES		
C. EDIFICACIONES - OBRA CIVIL E INSTALACIONES		
D. EQUIPAMIENTO – BIENES DE EQUIPO		
Maquinaria de proceso y utillaje		
Equipos de medida, control y seguridad		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros equipamientos-bienes de equipo		
E. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
F. OTRAS INVERSIONES		
G. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA		
Visado proyecto Técnico		
Gastos de Gestoría		
Asistencia Técnica		
Otros gastos de ingeniería y asistencia de proyectos		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

NOTA respecto de las inversiones: El IVA y otros impuestos o cargas no serán subvencionables, salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no pueden ser recuperables.

(*) En caso de obra civil se adjuntará como anexo una Descripción de las Obras con Planos y Presupuesto desglosado por capítulos y con IVA separado.

6.2. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

CONCEPTO	**IMPORTE**	**%**
RECURSOS PROPIOS (mínimo 25%)		
Para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas SI EL RESULTADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN ES UN PRODUCTO CONTEMPLADO EN EL ANEXO I DEL TRATADO. RECURSOS PROPIOS (mínimo 50%)		
SUBVENCIONES (especificar cuales)		
TOTAL		

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

6.3. RESULTADOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS. OBLIGATORIAMENTE DESDE EL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO: *Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

	AÑO:	AÑO:	AÑO:
VENTAS O INGRESOS			
COMPRAS TOTALES			
GASTOS			
AMORTIZACIONESDEL INMOVILIZADO.			
= BENEFICIO			

6.4. CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Previsión a 3 años)

A) Para Sociedades y Autónomos en Módulos

INGRESOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
1. Importe neto de la cifra de negocios .					
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.					
4. Aprovisionamientos					
5. Otros ingresos de explotación					
6. Gastos de personal					
7. Otros gastos de explotación					
8. Amortización del inmovilizado					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras					
10. Excesos de provisiones					
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado					
12. Otros resultados					
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)					
13. Ingresos financieros					
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero					
b) Otros ingresos financieros					
14. Gastos financieros					
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
16. Diferencias de cambio					
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero					
a) Incorporación al activo de gastos financiero					
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores					
c) Resto de ingresos y gasto					
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17+18)					
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)					
19. Impuestos sobre beneficios					
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)					

NOTA:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- **Para Empresas ya constituidas y en funcionamiento, el AÑO 1 se refiere al año en que realiza la solicitud de ayudas.**
- **Para Empresas de Nueva Creación, el AÑO 1 se refiere al primer año de funcionamiento de la misma, una vez realizadas las inversiones.**

B) Para Autónomos NO Módulos (Estimación directa simplificada y Estimación directa normal)

INGRESOS INTEGROS	casilla	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ingresos de Explotación	106					
Otros Ingresos (Incluidas Subvenciones y otras Transferencias)	107					
Autoconsumo de Bienes y Servicios	109					
Total Ingresos computables	109					
GATOS FISCALMENTE DEDUCIBLES						
Consumos de Explotación	110					
Sueldos y Salarios	111					
Seg Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	112					
Otros gastos de personal	113					
Arrendamientos y cánones	114					
Reparaciones y conservación	115					
Servicios profesionales independientes	116					
Otros servicios exteriores	117					
Tributos fiscalmente deducibles	118					
Gastos Financieros	119					
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalemente deducibles	120					
Pérdidas por deterioro de valor de los elementos patrimoniales: Importes deducibles	121					
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	122					
Incentivos al mecenazgo. Gastos de actividades de interés general	123					
Otros conceptos fiscalemente deducibles (excepto provisiones)	124					
SUMA (110 A 124)	125					
ACTIVIDADES EN ESTIMACION DIRECTA NORMAL						
Provisiones fiscalemente deducibles	126					
Total gastos deducibles (125+126)	127					
ACTIVIDADES EN ESTIMACIÓN DIRECTA (MODALIDAD SIMPLIFICADA)						
Diferencia (109-125)	128					
Conjunto de provisiones y gastos de difícil justificación	129					
Total gastos deducibles (125+129)	130					
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO						
Rendimiento neto (109-127 o 109 -130)	131					

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (art 32.1 de ley del Impuesto)	132					
Diferencia (131-132)	133					
Rendimientos acogidos al régimen especial de la 33ª Copa américa reducción (disposición adicional séptima de la ley 41/2007)	134					
Rendimiento neto reducido (133-134)	135					

6.5. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA (ACTIVO/PASIVO) CON PROYECCIÓN COMO MÍNIMO A 3 AÑOS.

A) Para Sociedades y autónomos:

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
A) PATRIMONIO NETO					
A-1) Fondos propios.					
I. Capital.					
1. Capital escriturado.					
2. (Capital no exigido).					
II. Prima de emisión.					
III. Reservas.					
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).					
V. Resultados de ejercicios anteriores.					
VI. Otras aportaciones de socios.					
VII. Resultado del ejercicio.					
VIII. (Dividendo a cuenta).					
A-2) Ajustes en patrimonio neto.					
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. Provisiones a largo plazo.					
II Deudas a largo plazo.					
1. Deudas con entidades de crédito.					
2. Acreedores por arrendamiento financiero.					
3. Otras deudas a largo plazo					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.					
IV. Pasivos por impuesto diferido.					
V. Periodificaciones a largo plazo.					
VI. Acreedores comerciales no corrientes.					
VII. Deuda con características especiales a largo plazo.					
C) PASIVO CORRIENTE					
I. Provisiones a corto plazo.					
II. Deudas a corto plazo.					
1. Deudas con entidades de crédito.					
2. Acreedores por arrendamiento financiero.					
3. Otras deudas a corto plazo.					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto					

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

plazo.					
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.					
1. Proveedores					
a) Proveedores a largo plazo.					
b) Proveedores a corto plazo.					
2. Otros acreedores.					
V. Periodificaciones a corto plazo.					
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)					

ACTIVO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
A) ACTIVO NO CORRIENTE					
I. Inmovilizado intangible.					
II. Inmovilizado material.					
III. Inversiones inmobiliarias.					
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo					
V. Inversiones financieras a largo plazo.					
VI. Activos por impuesto diferido.					
VII. Deudores comerciales no corrientes.					
B - ACTIVO CORRIENTE					
I. Existencias.					
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.					
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.					
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo					
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo					
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					
3. Otros deudores.					
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
IV. Inversiones financieras a corto plazo.					
V. Periodificaciones a corto plazo.					
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.					
TOTAL ACTIVO (A+B)					

B) Para Autónomos en Módulos:

ACTIVO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Inversiones realizadas					
Existencias					
Saldos positivos con Hacienda					
Saldos positivos con otras Administraciones					
Clientes pendientes de cobro					
Saldo en Cuentas corrientes					
Saldo de Caja					

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Deudas L/P Bancos					
Deudas L/P Proveedores					
Deudas C/P Bancos					
Deudas C/P Proveedores					

6. 6. RATIOS DE RENTABILIDAD

6.6.1. Rentabilidad del total de la inversión: ……%

A través de los ratios de rentabilidad, se evalúa el rendimiento que proporcionan las inversiones realizadas por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del total de la inversión} = \frac{\text{Beneficio después de impuestos X 100}}{\text{Activo total}}$$

6.6.2. Solvencia: ……..

Refleja la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas desde un punto de vista patrimonial.

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo corriente + pasivo no corriente}}$$

6.6.3. Liquidez: ……

Determina la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, es decir, pone de manifiesto si la empresa va a poder cumplir los pagos que se derivan del ciclo a corto plazo de la empresa o ciclo de explotación.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

NOTA.- ADEVAG, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/s de los aspectos recogidos en la presente memoria.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por la normativa comunitaria relativa a las ayudas bajo metodología LEADER en el período de programación de desarrollo rural 2014-2020 , declara la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de solicitud no han comenzado, y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda, haciéndome responsable de la veracidad de todos los datos consignados.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En _____ a _____ de _____ de 20___

Firma del promotor/es o representante legal

Fdo._____

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO ADEVAG III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS

Don/ña....., con D.N.I. nº ..... en representación de ....., con domicilio en ....., de ....., provincia de ....., en relación al proyecto…… , con Nº de Expediente ……. presentado A LA SUBMEDIDA 19.2. APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-2020, que gestiona ADEVAG, por el que solicita una ayuda de …….. €, sobre una inversión de …….. €.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

- ❑ **Que va a solicitar** de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto. Citar Organismo y Convocatoria._____
- ❑ **Haber solicitado** de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto, para lo que se adjunta copia de la solicitud, debidamente compulsada.
- ❑ **NO haber solicitado** de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.
- ❑ **Haber obtenido** de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto, para lo que se adjunta copia de la resolución, debidamente compulsada.
- ❑ **NO haber obtenido** de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable, en ……, a…….. de……de 20…

Fdo.: ……..

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

	ANEXO ADEVAG IV ***Grupo de Acción Local*** **Nombre: ADEVAG** **Nº 05** **CIF: G-06267959**	***REGISTRO DE ENTRADA*** *Número* *Fecha* ***NÚMERO DE EXPEDIENTE***

DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE

Apellidos y nombre o Razón Social			NIF /CIF
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono

Nombre o clase de Entidad:

Número de cuenta _____ _____ _____ _____
Banco Sucursal Control Número

Representado por DNI
Don
En su calidad de _____

(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)

En relación al proyecto denominado: ……
presentado a la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa según lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36)

TIPO DE EMPRESA: ☐ Autónoma. ☐ Asociada. ☐ Vinculada.

Nº Trabajadores:	**Fecha de constitución:**
Volumen de negocio anual:	**Balance General:**

Nota: Los datos para el cálculo irán referido al último ejercicio contable cerrado, y calculados sobre una base anual a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total del volumen de negocios se calculará sin el IVA ni tributos indirectos, si se comprueba que sobre la base anual considerada se superan los límites máximos de efectivos, o los límites máximos financieros establecidos, esta circunstancia sólo le hará perder la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.

En el caso de empresas **asociadas** o **vinculadas** se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del Anexo de la citada Recomendación, teniendo en cuenta los datos financieros y de trabajadores de todas las empresas partícipes.

DECLARACIÓN JURADA

1.- La empresa es una microempresa pequeña mediana empresa

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En , a de de 20….

Firma del representante legal de la empresa (1)

Nombre D.N.I

(1) En el caso que el representante legal sea una persona ajena a la empresa deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Definición de microempresa, pequeña y mediana empresa (PYME)

Para la determinación, se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de PYME, una **mediana empresa** está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la citada Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO ADEVAG V

DECLARACIÓN DE MÍNIMIS

D. con NIF (CIF)
solicitante de una ayuda LEADER en el Grupo de Acción Local para el proyecto denominado……, con expedientes nº…..

DECLARO

1º ☐ No haber recibido ayudas "de mínimis"

☐ Haber recibido ayudas "de mínimis" con fecha…….. , por la cantidad de ……..€
procedentes de,……. de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de "minimis".

2º Comprometerme formalmente a comunicar al Grupo de Acción Local hasta la fecha de resolución de la ayuda LEADER, las ayudas de mínimis que reciba en ese plazo.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En …….., a …. de …….. de 20…

Fdo.:……

ANEXO ADEVAG VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPLEO

Don/ña ……., con D.N.I. nº…….…..... en representación de……..……, con domicilio en ……. de ……., provincia de ....., en relación al Expediente Nº …… presentado a la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 para el proyecto de..... .....

DECLARA

Que la media de empleo de la entidad a la que representa, en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda es de _____.

Que se mantendrán los puestos de trabajo con los que cuenta la entidad, arriba indicada, en la actualidad y que son los que se reflejan en el siguiente cuadro.

Que se generaran _____ puestos de trabajo necesarios por la inversión realizada para el proyecto arriba indicado y que son los que se reflejan en el siguiente cuadro.

		HOMBRES		**MUJERES**		**TOTAL**
		Menores de 25 años	Mayores de 25 años **(* marque con una X si procede)**	Menores de 25 años	Mayores de 25 años	
Nº Empleo Creado	Fijos					
	Eventuales					
	Subtotal					
Nº Empleo Consolidado	Fijos					
	Eventuales					
	Subtotal					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					

(*) Si el/la trabajador/a es mayor de 25 años y reúne la consideración de colectivo con necesidades especiales indicar con una (X)

Se consideran **colectivos con necesidades especiales**:

- ❑ los discapacitados (con una minusvalía acreditada igual o superior al 33%)
- ❑ las personas mayores o iguales a 45 años
- ❑ desempleados de larga duración (quienes acrediten que en los últimos dos años hayan estado desempleados al menos durante 18 meses).

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Y para que así conste, firmo la presente en…….. a…… de ……. de 2.0….

Fdo: ……

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

ANEXO VII ADEVAG
RELACIÓN DE PRESUPUESTOS / FACTURAS PROFORMA

TITULAR DEL EXPEDIENTE:
Nº EXPEDIENTE:

Concepto	Proveedor	Importe (Sin IVA)	Importe (con IVA)	Elección
				Importe: …… Justificación:
				Importe: …… Justificación:
				Importe: …… Justificación:
				Importe: …… Justificación:
				Importe: …… Justificación:
Subtotal Obra Civil e Instalaciones				
Subtotal Maquinaria y Equipamiento				
Subtotal Otras Inversiones y Gastos				
Total				

Página nº …… de ……(añadir tantas hojas como sea necesario)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En ……., a …… de …… de 20…..

Fdo. ……

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
LEADER
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

INSTRUCCIONES:

Se cubrirán tantas hojas como sea necesario, indicando el número de páginas.

Cada hoja debe de ir fechada, firmada y sellada

Indicaciones para cubrir el formulario:

- **Concepto:** indicar el capítulo al que corresponde el gasto (Obra Civil, Instalaciones, Equipamiento, Mobiliario, Maquinaria, Honorarios Y Asistencias Técnicas, Elementos De Transporte Interno, Otros Gastos)
- **Proveedor:** Razón social del/los proveedor/es del que presenta/n factura pro-forma o presupuesto.
- **Importe:** Importe de la oferta del proveedor o proveedores. Se indicará sin y con I.V.A. y se debe corresponder con los importes que figuran en la factura pro forma o presupuesto
- **Justificación de la elección:** Indicar el importe que se ha seleccionado y la justificación de la elección en el caso de que se hayan presentado presupuestos de tres proveedores y no se haya seleccionado el de menor importe.
- **Subtotal:** Suma de los importes seleccionados de los conceptos que figuran en la página.
- **Total:** Suma de los importes seleccionados del total de conceptos.

Las facturas proforma deberán contener obligatoriamente los siguientes datos para ser admitidas:

- Texto especificando que se trata de factura proforma
- Fecha de emisión
- Datos del proveedor: Nombre comercial, razón social, NIF, datos contacto.
- Datos del cliente: Nombre comercial, razón social, NIF, datos de contacto.
- Descripción precisa y minuciosa de la mercancía (Mención de manera explícita de la cantidad o UDs de producto).
- Precio unitario y total
- IVA
- No son válidas consultas de precios por internet o datos de carritos de la compra que no contengan todos los datos especificados anteriormente.

Y recuerde: en caso de duda, consulte a los técnicos de ADEVAG.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio